TOMO XL — Montevideo, Jueves 30 de Septiembre de 1915 — Núm. 2931

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
» año	» 6.00
Número del día	$ 0.10
» atrasado del mes corriente.	» 0.20
» » de meses ó años anteriores	» 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
» año »	» 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Resolución. Nuevas prescripciones de trámite aduanero, relativas á los permisos de Exportación, Reembarque, Removido y Desembarque á depósito.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de Agosto de 1915.

Atento á las razones expuestas en los escritos presentados por la Liga de Defensa Comercial y por varios importadores, exportadores, etc., acerca de la forma de tramitación de los permisos de Aduana, teniendo en cuenta las opiniones vertidas al respecto por la Dirección General de Aduanas y la Inspección General de Hacienda, y

Considerando: Que en cuanto á los permisos de despacho de importación es conveniente que subsista el actual régimen de tramitación interna, porque él implica para la Aduana una garantía de integridad del documento por medio del cual se desarrolla y realiza aquella importante operación y por consiguiente la seguridad de la corrección de todos los procedimientos inherentes;

Considerando: Que es evidente que no existe medio alguno, dentro de la referida tramitación interna, de obtener para las operaciones del despacho la rapidez que se conseguía anteriormente con la intervención directa del interesado en la marcha de las mencionadas operaciones, y que esa intervención puede ser admitida, sin menoscabo del principio sustentado, poniendo en manos del despachante la copia decretada por la División de Depósitos como medio de facilitar la extracción de los bultos de los depósitos; Que esta facultad á otorgarse por la Aduana puede y debe ser acompañada de la adopción de algunas precauciones tendientes á que no se desvirtúen los medios de fiscalización que aseguren la exactitud de sus operaciones, entre los cuales se halla la intervención de la 3.a Mesa de la División de Contralor y la confrontación escrupulosa del original con la copia que debe llevar á cabo la División de Depósitos una vez de recibir ésta con el cumplido del Guardaalmacén; Que en cuanto á los permisos de exportación no existen razones de importancia para mantener la tramitación interna, desde que el trámite que de dichos permisos efectuaban los interesados se reducía á entregarlos á la División Resguardo después de numerados por la de Despachos y Liquidaciones, es decir, á un trámite sencillo y breve que en ningún caso puede dar lugar á irregularidades; Que la tramitación interna de los permisos de reembarco y removido no dió buen resultado al ser aplicada bajo el régimen de previo pago de los derechos respectivos que antes existía; y que la alteración de este régimen ocasiona serios inconvenientes al desarrollo de las operaciones en varias oficinas de la Dirección General de Aduanas, aparte de que implica el desuso de una práctica conducente á la más rápida percepción de las rentas por esos conceptos; Que hay razones de orden económico para dar facilidades á las operaciones de reembarco y removido, siendo, por otra parte, evidente que la Aduana tiene á su alcance medios suficientes de fiscalización para poder prevenir ó descubrir las alteraciones á que puede dar lugar la tramitación de los respectivos permisos por los interesados, medios entre los cuales se halla la intervención oportuna de la 3.a Mesa de la División de Controles en los bultos destinados al reembarco para puertos uruguayos y la revisación escrupulosa de las declaraciones en los permisos; Que en cuanto á los permisos de trasbordo es conveniente mantener la tramitación de oficio por ser este el único medio de que la División de Resguardo intervenga en el momento en que se realizan las respectivas operaciones; Que, por otra parte, para la realización de todas las operaciones con el comercio deben adoptarse los menores trámites posibles dentro de un sistema de fiscalización eficaz, á fin de que dichas operaciones puedan desarrollarse en el más breve término con el consiguiente beneficio para el despachante y para la administración aduanera, para lo cual deben ser suprimidos todos aquellos procedimientos que son causa de morosidad en el trámite y cuyos resultados en el sentido de la organización y contralor pueden ser obtenidos mediante otros medios,

SE RESUELVE:

1.o Mantener el trámite de oficio de los permisos de despacho de importación y de trasbordo, modificándolo en cuanto á los de exportación, reembarco, removido y desembarco á depósito, los que deberán ser tramitados en la forma en que se efectuaba con anterioridad al decreto de fecha Junio 21 próximo pasado.

2.o Que la División de Contralor en caso de dudas respecto del contenido de los bultos en el momento en que procede á la lectura de los permisos de despacho y de reembarco para puertos uruguayos, coloque en dichos permisos y en las copias respectivas un sello de "Detenidos los bultos...", á la vista del cual el Guardaalmacén no podrá hacer entrega al despachante de los bultos observados.

3.o Que las Oficinas de la Dirección General de Aduanas que intervienen en la tramitación de los permisos de reembarco y removido no den curso á ningún permiso cuya escrituración por parte del despachante no se halle establecida en forma correcta y con las inutilizaciones necesarias en los renglones, á fin de no dar cabida á alteraciones ó enmiendas.

4.o Suprimir en los permisos en general los decretos de "Despáchese", "Entréguese" y "Desembárquese", del Jefe de la División de Despacho y Liquidaciones, entendiéndose que el hecho de que dichos permisos sean aceptados y numerados por la propia División en las condiciones reglamentarias, implica el consentimiento de la Aduana para la prosecución y terminación de las operaciones solicitadas.

5.o Suprimir en los permisos en general el número de la División de Depósitos, debiendo esta Oficina efectuar los contralores internos que por ese medio obtendrá, utilizando el número del permiso, del que tomará razón en la forma que considere más conveniente á dichos fines.

6.o Que la División de Depósitos de la Dirección General de Aduanas entregue á los despachantes las copias decretadas para extraer las mercaderías de los depósitos, debiendo dicha División efectuar la confrontación de marcas, números y vapores con el original que ha quedado en su poder, una vez que la referida copia le sea devuelta por el Guardaalmacén.

7.o Que todo empleado que entregue indebidamente permisos á los interesados, que dé curso á los que no se hallen escriturados correctamente ó admita la presentación de copias que contengan alteraciones ó diferencias en relación á los originales respectivos será penado por la primera vez con una suspensión sin goce de sueldo según la proporción de la falta y en caso de reincidencia será destituído del cargo.

8.o Publíquese, etc.

Rúbrica del señor Presidente.
PEDRO COSIO.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1915.

1—Se autoriza á la Jefatura del Salto para disponer de la suma de setenta y cinco pesos ($ 75.0) en los gastos que demande el cambio de la instalación eléctrica.

2—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á cuatro cajones conteniendo efectos destinados al culto religioso.

3—Se dispone que el Depósito de Policía y suministros de la Capital confeccione cuatro uniformes para escribientes, destinados al personal de la Jefatura de Paysandú.

4—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos cincuenta centésimos (pesos 8.50), reintegro de lo abonado al comisario de Paysandú Juan C. Balbis por gastos de conducción de dos personas á la Capital.

5—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir y enviar á la Jefatura de San José 12 ejemplares del Código Rural.

6—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de San José por ciento cincuenta pesos ($ 150.00), importe de la adquisición de forraje.

7—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir por cuarenta y siete pesos cuarenta y ocho centésimos (pesos 47.48) el material de cirujía y medicamentos solicitados por la Jefatura Política de Artigas.

8—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

9—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de flete expedidas por la Jefatura Política de Río Negro en Mayo próximo pasado.

10—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos setenta centésimos (pesos 5.70), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura de Durazno Javier Gómez por gastos de conducción de una menor á la Capital.

11—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Canelones en Mayo próximo pasado.

12—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos sesenta centésimos ($ 6.60), reintegro de lo abonado al clase de la Jefatura de Rivera Isidoro Vargas por gastos de conducción de una demente á la Capital.

13—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Agosto próximo pasado.

14—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por nueve pesos (pesos 9.00), importe de la adquisición de tres docenas de pares de guantes para las policías urbanas.

15—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Rivera en Agosto próximo pasado.

16—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por trece pesos ($ 13.00), reintegro de lo abonado al sargento de órdenes de la Jefatura de Flores por gastos de conducción de un prevenido á la Capital.

17—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Julio próximo pasado.

18—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cuatrocientos cuarenta y ocho pesos veintiocho centésimos ($ 448.28), importe de lo adquirido para la instalación de la oficina dactiloscópica en la Jefatura del Salto.

19—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de San José en Julio próximo pasado.

20—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por once pesos veinticinco centésimos ($ 11.25), importe de la adquisición de silbatos para la Jefatura de Río Negro.

21—Se concede á la "Cámara de Comercio Británica" la personería jurídica que solicita.

22—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por veintiséis pesos ($ 26.00), importe de la adquisición de guantes para el personal policial de la Jefatura de Río Negro.

23—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Flores en Julio próximo pasado.

24—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doce pesos cincuenta centésimos ($ 12.50), importe de la adquisición de silbatos para el personal de la Jefatura Política de Colonia.

25—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Florida en Julio próximo pasado.

26—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por setenta y nueve pesos cincuenta centésimos ($ 79.50), importe de la adquisición de tres monturas para el subcomisario y oficiales inspectores de Río Negro.

27—Pasa á Contaduría la relación de órdenes de flete expedidas por la Jefatura de Tacuarembó en Julio próximo pasado.

28-29—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Florida en Junio próximo pasado.

30—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por diez y siete pesos con noventa centésimos ($ 17.90), importe de la adquisición de fustas y guantes para el personal de la Jefatura de Artigas.

31—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Treinta y Tres en Junio próximo pasado.

32—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por diez pesos con ochenta y tres centésimos ($ 10.82), importe de la adquisición de guantes para el personal de la Jefatura Política de Colonia.

33—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura Política de Durazno en Junio próximo pasado.

34—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por cincuenta pesos ($ 50.00), importe de la adquisición de cabezadas y riendas que fueron remitidas á la Jefatura Política de Río Negro.

35—Pasa á Contaduría la relación de pasajes oficiales expedidos por la Jefatura de Rivera en Junio próximo pasado.

36—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por treinta y tres pesos ($ 33.00), importe de la adquisición de banderas nacionales para le Jefatura de Salto.

37—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por setenta pesos ($ 70.00), importe de la adquisición de esposas y un escudo nacional para la Jefatura de Artigas.

38—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura del Salto por ciento cinco pesos ($ 105.00), importe de la adquisición de botas para el personal urbano del Departamento.

39—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cinco pesos con sesenta centésimos, reintegro de lo abonado al escribiente de de Durazno Alfredo Gutiérrez por gastos de conducción de una prostituta á la Capital.

40—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por dos pesos con cincuenta centésimos ($ 2.50), reintegro de lo abonado al comisario de Treinta y Tres, sargento mayor Eladio Moreno, por gastos de conducción de tres mujeres á la Capital.

41—Se autoriza á la Jefatura del Salto para invertir diez pesos ($ 10.00) en la reparación de cuatro monturas.

42—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por novecientos cuarenta y tres pesos con noventa centésimos ($ 943.90), importe de los materiales empleados en la reparación de la red telefónica.

43—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por tres pesos con cincuenta centésimos ($ 3.50), importe de las reparaciones practicadas en el local ocupado por la Inspección de Higiene.

44—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por cien pesos ($ 100.00), importe de las reparaciones efectuadas en el local ocupado por el médico del Servicio Público.

45—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por trescientos noventa y cinco pesos con diez centésimos ($ 395.10), importe de la adquisición de materiales para la red telefónica.

46—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Maldonado por treinta pesos ($ 30.00), importe de la adquisición de forraje.

47—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por seis pesos (pesos 6.00), importe del desagote de los pozos negros.

48—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cinco pesos con ochenta y cinco centésimos ($ 5.85), gastos de conducción de un encausado á la Capital.

49—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por cuarenta y siete pesos ($ 47.00), importe de la adquisición de forraje.

50—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por diez y nueve pesos ($ 19.00), importe de la impresión de los balances de caja.

51—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centésimos ($ 159.30), importe de la adquisición de forraje.

52—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por diez pesos con cincuenta centésimos ($ 10.50), gastos originados con motivo del sepelio del guardia civil Basilio Noguera.

53—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por cien pesos (pesos 100.00), importe de las reparaciones practicadas en la máquina del molino existente en la Cárcel Central.

54—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Flores por cuarenta pesos ($ 40.00), importe de la adquisición de forraje.

55—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Minas por diez y ocho pesos treinta centésimos ($ 18.30), gastos de comisiones enviadas á la Capital.

56—Se manda librar orden de pago á favor del señor Pedro F. Navarro (hijo), por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la adquisición de dos cajas de útiles para tomar impresiones digitales.

57—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

58—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por catorce pesos con setenta centésimos ($ 14.70), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Treinta y Tres por gastos de conducción de un procesado á la Capital.

59—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos setenta centésimos (pesos 7.70), reintegro de lo abonado al subcomisario de Treinta y Tres Carlos Tomar por gastos de conducción de una enferma á la Capital.

60—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Cerro Largo por ciento setenta y un pesos sesenta y tres centésimos ($ 171.63), importe del desagote de los pozos negros de las comisarías de la 1.a y 2.a secciones urbanas.

61—Se libra orden de pago á favor de los señores Barreiro y Cía. por treinta y siete pesos cincuenta centésimos ($ 37.50), importe de trabajos de litografía efectuados para la Secretaría de este Ministerio.

62—Se resuelve exonerar de derechos

de Aduana á cinco paquetes conteniendo efectos destinados al culto religioso.

63—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para permutar por novillos los bueyes que tiene á su servicio.

64—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Tacuarembó por cinco pesos ($ 5.00), suma que distribuirá entre los guardias civiles que concurren á los cursos de enseñanza.

65—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por ochenta pesos ($ 80.00), gastos ocasionados con motivo de los festejos que se realizaron en aquella Villa en ocasión de la promulgación de la ley que la eleva á la categoría de ciudad.

66—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por diez pesos ($ 10.00), importe de un viaje de carruaje conduciendo al médico del Servicio Público é Inspector de Policías hasta la Colonia Rivera.

67—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por treinta pesos ($ 30.00), importe de un viaje de carruaje conduciendo al médico del Sercivio Público hasta Cuaró Chico.

68—Se resuelve no hacer lugar á lo solicitado por el señor Antonio C. Estenza, ex chaffeur de la lancha "Asencio", al servicio de la Jefatura de Soriano, en el sentido de que se le instruya un sumario para comprobar las causas de su separación.

69—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de novecientos pesos ochenta y seis centésimos ($ 900.86) por pasajes y fletes en Febrero próximo pasado.

70—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este la suma de trescientos setenta y nueve pesos cincuenta y siete centésimos ($ 379.57) por pasajes y fletes en Diciembre de 1914.

71—Se libra orden de pago á favor de los Talleres Gráficos del Estado por siete pesos veinte centésimos ($ 7.20), importe de trabajos efectuados para la Secretaría de este Ministerio.

72—Se libra orden de pago á favor de la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado por mil doscientos diez y ocho pesos veinte centésimos ($ 1.218.20) por materiales y alumbrado en Julio próximo pasado.

73—Se libra orden de pago á favor de al Compañía de Aguas Corrientes por sesenta y siete pesos cuarenta y cinco centésimos ($ 67.45) por suministro y aparatos en Agosto próximo pasado.

74—Se libra orden de pago á favor de la Dirección de Impuestos Directos por cinco pesos ($ 5.00), importe de 1.000 hojas de papel numerado para la Junta Electoral de Durazno.

75—Se libra orden de pago á favor de la Compañía de Aguas Corrientes por quinientos pesos ($ 500.00), subvención correspondiente al mes de Agosto próximo pasado.

76—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez y seis pesos con veinte centésimos ($ 16.20), reintegro de lo abonado al agregado militar de la Jefatura de Paysandú sargento mayor Cicerón Carrizo por gastos de conducción de dos presos á la Capital.

77—Se autoriza á la Junta Electoral de Treinta y Tres para incluir en sus presupuestos mensuales la suma de quince pesos ($ 15.00) para limpieza del local, porte de notas, etc.

78—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de diez y seis pesos con cuarenta centésimos ($ 16.40), reintegro de lo abonado al comisario de órdenes de Río Negro por gastos de conducción de un procesado á la Capital.

79—Se manda liquidar á favor del ex médico forense de la policía de la Capital doctor Juan B. Viacava la suma de quinientos cuarenta y nueve pesos con diez y seis centésimos ($ 549.16) por concepto de sobresueldos que debió percibir de acuerdo con la ley 12 de Julio de 1912.

80—Se manda liquidar á favor del doctor Elbio Martínez Pueta, ex médico forense de la Jefatura de Montevideo, la suma de quinientos cuarenta pesos con ochenta centésimos ($ 540.80), importe de los sobresueldos que debió percibir de acuerdo con la ley de 11 de Julio de 1912.

81—Se resuelve que la Fiscalía de Policías provea á la Jefatura de Tacuarembó de 30 yabraes.

82—Se autoriza á la Jefatura de Paysandú para adquirir 120 kilogramos de semilla de alfalfa.

83—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para mandar confeccionar en los Talleres Gráficos del Estado 160.000 formularios por ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

84—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por setenta pesos ($ 70.00), importe de la iluminación frente á su edificio.

85—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por ciento cuarenta y siete pesos con sesenta y siete centésimos ($ 147.67), importe de la adquisición de botas, dragonas y guantes para el personal policial de Paysandú.

86—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil ciento cincuenta y cuatro pesos con setenta y cinco centésimos ($ 1.154.75), excedente de la asignación presupuestada para la compra de forraje.

87—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por cinco mil treinta y dos pesos con veinticuatro centésimos ($ 5.032.24), excedente de la asignación presupuestada para la alimentación del personal.

88—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por dos mil trescientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta y nueve centésimos ($ 2.349.49), importe á que ascienden las raciones suministradas á los pobres de la Capital.

89—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Montevideo por mil trescientos pesos ($ 1.300.00) para gastos extraordinarios del corriente mes.

90—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Artigas por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

91—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Soriano por cien pesos (pesos 100.00), importe de la adquisición de forraje.

92—Se declara que la Intendencia Municipal de Artigas puede llevar á cabo por Administración las obras del matadero municipal dentro del presupuesto que se indica.

93—Se autoriza á la Junta Electoral de Montevideo para invertir mensualmente la suma de treinta pesos ($ 30.00) para remunerar los servicios de un portero.

94—Se autoriza á la Jefatura de Colonia para invertir la suma de treinta y cinco pesos ($ 35.00) en la adquisición de un aparato telefónico portátil.

95—Se promulga la ley por la que se eleva á la categoría de ciudad la Villa de Treinta y Tres.

96—Acuse de recibo de la ley á que se refiere la anotación anterior.

97—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para adquirir y remitir á la Jefatura Política de Tacuarembó nueve docenas pares de guantes.

98—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros de la Capital confeccione los uniformes para oficiales solicitados por la Jefatura Política de Rivera.

99—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir la suma de setenta y dos pesos ($ 72.00) en la adquisición de 16 banderas nacionales.

100—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Río Negro por seiscientos sesenta pesos ($ 660.00), importe de los trabajos de refacción del edificio de aquella repartición.

101—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos ($ 8.00), reintegro de lo abonado al sargento de Durazno Doroteo Cardozo por gastos de conducción de dos mujeres á la Capital.

102-103—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para invertir la suma de sesenta y seis pesos ($ 66.00) en la refacción de las cañerías de agua del edificio de esa repartición.

104—Se traslada al subcomisario de la 14.a sección de Colonia, Julio C. Ordoqui, á la 13.a sección, y al de ésta, Valentín Depré, á la 14.a sección.

105—Se traslada al escribiente de la oficina Central de la Jefatura de Florida, Antonio Cetrulo, á la comisaría de la 1.a sección urbana, y el de ésta, Santiago Ibarra, á la oficina central.

106—Se nombra subcomisario de la 5.a sección rural de Durazno al teniente 2.o graduado Isidro Gadea; para ocupar igual cargo en la 6.a sección rural, á Andrés Ledesma; para desempeñar cargo análogo en la 9.a sección urbana, al subcomisario de la misma sección rural José F. Duyos y para subrogar á éste, á Juan Nápoli.

107—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por diez pesos diez centésimos (pesos 10.10) para pagar los gastos de locomoción del entrante mes del electricista de la Casa de Gobierno, Pedro Regueiro (hijo).

108—Se libra orden de pago por la suma de cincuenta pesos ($ 50.00) á favor del señor Dermidio De María, importe del servicio de informaciones correspondiente al mes de Septiembre.

109—Se autoriza á la Dirección General del Registro del Estado Civil para disponer de la suma de ciento veinte pesos ($ 120.00) anuales para quebrantos de caja, con cargo á los fondos de la ley del 23 de Mayo de 1892.

110—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir la suma de quinientos pesos ($ 500.00), con cargo al rubro "Obras y ampliaciones de servicios", para adquirir una cocina para el hospital de Minas.

111—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir, con cargo al rubro "Obras, mejoras y ampliaciones de servicios", del presupuesto de esa institución, la suma de ciento sesenta y ocho pesos veintitrés centésimos ($ 168.23), que se destinará al seguro del coche automóvil recientemente adquirido para el servicio de urgencia.

112—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rivera por sesenta pesos ($ 60.00), importe de forrajes adquiridos en el mes de Septiembre corriente para las caballadas de las secciones "Fronteras" y "Extramuros".

113—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Rocha por sesenta y cinco pesos noventa centésimos (pesos 65.90), importe de gastos originados á comisiones enviadas á esta Capital.

114—Se aumenta á doscientos pesos ($ 200.00) más la suma de seiscientos ochenta pesos ($ 680.00) que por resolución de 6 de Agosto del corriente año le fué acordada á la Jefatura Política del Salto para efectuar reparaciones en los locales de la mencionada repartición y comisarías de la 1.a y 2.a secciones urbanas.

115—Se autoriza á la Jefatura Política del Salto para invertir la suma de ochenta y cuatro pesos ($ 84.00) en la adquisición de ciento setenta y cinco kilos de

semilla de alfalfa que deberá ser sembrada en la chacra policial de San Antonio.

116—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la que se dispone que los haberes de los sobrestantes de los Pabellones de Ginecología y de Cocina del Hospital Pereira Rossell sean satisfechos á razón de setenta pesos ($ 70.00).

117—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional por la que se destina la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00) para pago de los gastos de habilitación de la Sala de Auxilio de Artigas.

118—Se dispone que por la Jefatura Política de Montevideo se manden confeccionar los uniformes para el personal subalterno de la Jefatura Política de Maldonado y por la citada repartición entregue á la casa Cammarano el paño suficiente para la confección de 26 uniformes para comisarios y subcomisarios.

119—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Canelones por noventa y ocho pesos veintocho centésimos ($ 98.28), importe de gastos originados con motivo de varias comisiones efectuadas en el Departamento.

120—Se dispone que por la Jefatura Política de Montevideo se entregue á la casa Cammarano y Cía. el paño necesario para la confección de un uniforme para inspector de policías, dos para subcomisarios urbanos y uno para comisario urbano de la Jefatura Política de Rivera.

121—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Cerro Largo por diez pesos cincuenta centésimos (pesos 10.50), importe de gastos originados con motivo del fallecimiento del guardia civil de la 7.a sección D. Pereira.

122—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Minas por ciento veintisiete pesos sesenta y seis centésimos ($ 127.66), importe de forrajes adquiridos durante el mes de Agosto ppdo. para la caballada policial de la 1.a sección urbana.

123—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por la suma de cuatro pesos cuarenta centésimos ($ 4.40), reintegro de lo abonado al subcomisario de la Jefatura Política de Tacuarembó Toribio Buzó por gastos de conducción de una persona á esta Capital.

124—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por nueve pesos setenta centésimos ($ 9.70) por gastos de conducción de un prevenido á esta Capital bajo la custodia del subcomisario de Paysandú S. Lagrosa.

125—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por siete pesos ochenta centésimos ($ 7.80), reintegro de lo abonado al sargento de la Jefatura Política de Rivera, I. Vargas por conducción de un incapaz á esta Capital.

126—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por ocho pesos setenta centésimos ($ 8.70), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura Política de Durazno Alfredo H. Gutiérrez.

127—En los antecedentes sobre extravío de recados remitidos por la Junta de Administración Militar á la Jefatura Política de Cerro Largo, se resuelve librar orden de pago por veinticuatro pesos ochenta centésimos ($ 24.80) á favor de dicha Junta, importe del valor de los objetos extraviados.

128—Se libra la orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

129—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía é Inspección General de Policías por cuarenta y seis pesos ($ 46.00, importe de la adquisición de veinte ejemplares del Código Rural que fueron remitidos á la Jefatura Política de Canelones.

130—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura Política de Soriano por cuatro pesos cincuenta centésimos (pesos 4.50), importe de pasajes expedidos durante el mes de Agosto ppdo. de la villa de Dolores á esa ciudad y viceversa conduciendo presos.

131—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por quince pesos cincuenta y dos centésimos ($ 15.52), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura Política de Artigas H. Castagnet por gastos de conducción de tres personas á esta Capital.

132—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20), reintegro de lo abonado al escribiente de la Jefatura Política de Durazno J. Gómez por gastos de conducción de dos menores á esta Capital.

133—Se libra orden de pago á favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por cuatro pesos ochenta centésimos ($ 4.80), reintegro de lo abonado al sargento 2.o de la Jefatura Política de Durazno por conducción de un menor á esta Capital.

134—Se dispone que por la Jefatura Política de Montevideo se mande paño suficiente para la confección de 49 uniformes para el personal superior de policía del Departamento de Canelones.

135—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir ciento cuatro pesos ($ 104.00) en la adquisición de cuarenta docenas de pares de guantes en la casa Faggione y Cía., de los que remitirá nueve docenas de pares á la Jefatura Política de Rivera.

136—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir treinta y tres pesos ($ 33.00) en la adquisición de diez fustas, igual número de jergones, cincuenta silvatos y cinco litros de barniz para correaje, que remitirá á la Jefatura Política de Tacuarembó.

137—Se autoriza á la firma comercial de Paysandú Pedro J. Etchemendi y Cía., excluído de la obligación impuesta por el decreto de fecha 14 de Junio del corriente año, y del complementario de 19 de Julio del mismo año, relativo al libro-registro que todo acopiador ó comprador de frutos del país tiene el deber legal de llevar.

138—Se resuelve exonerar de derechos de Aduana á un cajón conteniendo efectos destinados al culto religioso.

139—Se manda liquidar á favor del agregado militar de la Jefatura Política de Colonia, coronel don Fructuoso Rivera, la suma de ciento noventa y ocho pesos ($ 198.00) importe de su sueldo correspondiente al mes de Junio último.

140—Se autoriza á la Fiscalía de Policías para invertir setenta y cinco pesos ($ 75.00), en la adquisición de treinta pares de esposas para la policía del Departamento de Rivera.

141—Se nombra para ocupar el cargo de oficial inspector de la 1.a sección urbana de Florida al actual escribiente de la comisaría de la 11.a sección don Vicente F. Maldonado.

142—Se manda liquidar á favor del oficial 1.o de la Jefatura Política de Minas don Fernando Aguirre y González ciento tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 103.33) por concepto de diferencia de sueldo entre su cargo y el de Jefe Político.

143—Se nombra 2.o jefe del Escuadrón de Seguridad al sargento mayor Horacio Mendoza.

144—Se autoriza á la Jefatura Política de Tacuarembó para vender los cueros de dos bueyes pertenecientes á la chacra policial de la 5.a sección.

145—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 5.a sección de San José Lorenzo Alonso.

146—Se traslada por razones de mejor servicio al subcomisario de la 2.a sección rural, Felipe Borge, á la 3.a, y al de ésta, Francisco Escobal, á la 2.a sección rural.

147—Se traslada al subcomisario de la 4.a sección de Tacuarembó, Daniel Ferré, á la 5.a sección, y al de ésta, Teodoro Granada, á la 4.a sección.

148—Se traslada al subcomisario de la policía volante de Artigas, Virgilio de los Santos, á la 7.a sección, y al subcomisario de ésta, Eduardo Vázquez, á la policía volante.

149—Se autoriza á la Jefatura Política de Montevideo para que en nombre del Estado acepte la donación del terreno y local situados en el pueblo Conciliación propuesta por el señor Agustín Vera.

150—Se libra orden de pago á favor de la Fiscalía de Policías por doscientos cincuenta y dos pesos con ochenta centésimos ($ 252.80), importe de la adquisición de materiales destinados á la reparación de la red telefónica policial del Departamento de Rocha.

151—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir la suma de mil quinientos cincuenta pesos con noventa y cinco centésimos ($ 1.550.95) en efectuar reparaciones indispensables en el Hospital Maciel.

152—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para ampliar en la suma de dos mil ciento sesenta y cuatro pesos con noventa centésimos ($ 2.164.90) el crédito de mil setecientos cincuenta pesos ($ 1.750.00) aprobado con fecha 28 de Junio del corriente año, destinado á reparaciones en el Hospital de Colonia.

153—Ley declarando pueblo la agrupación de casas conocida por "Sauce", ubicada en la 6.a sección del Departamento de Canelones.

154—Acuse de recibo á la ley á que se refiere la anotación anterior.

155—Se autoriza á la Dirección General de la Asistencia Pública Nacional para invertir las dietas donadas por el doctor Javier Mendívil en reparaciones del Hospital "Galán y Rocha" de Paysandú y adquisición de materiales complementarios para su habilitación.

156—Se autoriza la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir setecientos noventa y siete pesos con noventa y cuatro centésimos (pesos 797.94) en la adquisición, en la casa Schaerer, de Berna, de un autoclave para los servicios de la Maternidad.

157—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir quinientos pesos ($ 500.00) en la adquisición de 24 bancos para el Asilo Chopitea, de Mercedes, y de 28 camas para el Hospital de la misma localidad.

158—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir trescientos pesos ($ 300.00) en la construcción del cerco de alambrado en la Sala de Auxilios de San Eugenio (Artigas).

159—Se aprueba la resolución del Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir trescientos tres pesos ($ 303.00) en la reconstrucción del cerco del Hospital de Flores.

160—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Salto por doscientos treinta y cuatro pesos con noventa y dos centésimos ($ 234.92) por gastos originados con motivo del arreglo del local de la citada repartición.

161—Se revalidan por el presente ejercicio las autorizaciones concedidas á la Intendencia Municipal de Montevideo para efectuar gastos extraordinarios.

162—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de salubridad de Minas señor Eduardo Bonino, nombrándose en su reemplazo al capataz del Corralón Mu-

nicipal señor Agustín Doria, y para reemplazar á éste á Vicente Conrado Ferrés.

163—Se nombra al teniente 2.o graduado Odorico Dávila agregado militar á la la Jefatura de Cerro Largo.

164—Se acepta la renuncia del Secretario de la Comisión Auxiliar de Cardona (Soriano), señor Juan Carlos Faig, y se nombra en su reemplazo á José Ignacio Gallo.

165—Decreto relativo al estudio de los títulos de propiedades adquiridas por el Estado.

166—Se manda liquidar á favor del Oficial 1.o de la Jefatura de Cerro Largo la suma de ciento diez pesos ($ 110.00) por diferencias de sueldo.

167—Resolución mandando que el Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura Política de la Capital confeccione 200 yabraes para las policías del litoral é interior de la República.

168—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 10.a sección rural de Cerro Largo Anatildo González, nombrándose en su reemplazo á Ricardo Quinteros.

169—Se libra orden de pago á favor de Nicolás Simone por veintinueve pesos sesenta centésimos ($ 29.60) por trabajos de carpintería efectuados á este Ministerio.

170—Se libra orden de pago á favor de Pedro Ithurralde por treinta pesos (pesos 30.00), importe del empapelado de una pieza del Ministerio del Interior.

171—Se acepta la renuncia del comisario de la policía volante de Cerro Largo Juan de la Cruz Cabrera y se nombra en su reemplazo á Pedro C. González.

172—Se acepta la renuncia presentada por el comisario de la 10.a sección de Cerro Largo Ernesto Carballo y se nombra en su reemplazo al sargento mayor Dionisio Soca.

173—Se dispone que el Depósito de Policía y Suministros de la Jefatura de la Capital remita á la de Soriano la cantidad de paño suficiente para la confección de uniformes.

174—Se libra orden de pago á favor del señor Pedro Fernández Navarro por treinta y seis pesos ($ 36.00), importe de la provisión de útiles para tomar impresiones digitales.

175—Se libra orden de pago á favor de la Jefatura de Rocha por sesenta pesos ($ 60.00), importe de la adquisición de forraje.

176—Se resuelve suspender por el término de un mes al subcomisario de la 3.a sección de Maldonado señor Enrique Curbelo Bun.

177—Se autoriza á la Dirección del Registro de Estado Civil para remunerar con un peso diario al personal encargado de la expedición de certificados.

178—Se concede un mes de licencia al médico de radio del Servicio Médico Permanente, doctor Susano Almada, y se nombra en su reemplazo al doctor Héctor Barbot.

179—Se autoriza á la Jefatura de Soriano para mandar construir por la suma de $ 578.32 las veredas que circundan su edificio.

180—Se autoriza á la Intendencia Municipal de Treinta y Tres para tomar mensualmente del rubro "Vialidad Urbana" la suma de $ 30.00 para pago del alquiler del local de la Inspección Técnica Municipal.

181—Se dicta resolución en el expediente elevado por la Contaduría General del Estado, relativo á la investigación practicada en la Comisión Auxiliar de Las Piedras, disponiéndose que el referido expediente pase al Juzgado Letrado Departamental de Canelones á los efectos que se indican.

182-271—Se expide carta de ciudadanía á favor de los señores Manuel Alvarez, Eugenio Alsina, Lorenzo Amerio, Arsenio Atienzar García, Félix Asad, Arístides Bogado, Alvaro Becerra, Eduardo Blanco, Antonio Boneu, Altebano Bassi, Enrique de Bilbao, José Blanco Barreiro, Manuel Bieque, Lindolfo Florentino Baptista, Mateo Correal, Andrés Calderón, Ramón Cortegoso, Santiago Copes, Jesús Cerviño, José Cerecedo Ramón, Alejandro Damonte, Sinforiano Delgado, Lorenzo Fabani, Angel Fernández, Armando Ferreira, José Gatto, Eduardo Gauthier, Carmelo Gorga, Luis Galeano, Emilio González, Diego García Sánchez, Nieves Guzmán, Pedro Haubert Sala, José Lamas, Marcelino López, José López, Antonio Lorano Andrades, Rafael Llanes, José Modas, Julio Morena, Nicolás Méndez, Manuel Mañas, Arturo Mouzón, Domingo R. Martínez, Víctor Mulinares, Juan Mulinares, Benigno Martínez, José Muñoz, Juan Mourillas, Angel Mera, José Mareque, Antonio Muiño, Bernardo Monzón, Antonio Montes, Antonio Mattos García, Juan Maña París, Jorge Nevers, Juan Pedro Nodari, Bernardo Ollo-quí y Miller, Ramón Pena Suárez, Alejandro Ferreiro Rodríguez, Eduardo Portas, Felipe Pallas, Juan C. Panciullo, José Pastor Rubiales, Agustín Rodríguez, Juan Rico, Braulio Romero, Roberto E. Robinsón, Ramón Recart, José Rodríguez Gorín, Fernando Rodríguez, Pedro de los Santos, Domingo Scelza, Manuel Serneguet, Isidro Soriano Cratacos, Cesáreo Seoane, Amaro Sosa, José Sánchez, Aurelio Taboada, José Tosquellas Puig, Dámaso Urbina y Montroya Serafín Veiga, Bartolomé Viera, Juan Viñas, Ramón Vilanova, Federico C. Westhofen, Protasio Saratán Santander, Miguel Iglesias.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Ministerio del Interior — Antecedentes relacionados con la solicitud de Pedro G. Montero y A. Vila para establecer una línea telefónica entre Durazno y Goñi.

—Ministerio de Obras Públicas—Antecedentes sobre construcción de red cloacal en la Escuela de Veterinaria.

—Instituto de Pesca—Antecedentes relacionados con un telegrama de la Legación del Uruguay en Londres sobre adquisición de un guinche para vapor.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Pedido de prórroga de seis meses á los efectos de la ley de 1.o de Junio próximo pasado, de Lignieres Hnos.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Antecedentes de la solicitud de N. Helmer y Cía. sobre inspección de materiales introducidos libres de derechos aduaneros.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes de pedido de intervención del Gobierno por ganados detenidos en Mercedes, de propiedad del señor Alfredo Sierra.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Antecedentes de recomendación de la Oficina de Relaciones Comerciales Extranjeras de Holanda sobre el ganado vacuno de Groninga para la producción de carne.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes relacionados con la licencia solicitada por el Inspector de Sarna don Ramón M. Curbelo.

—Dirección General de Correos y Telégrafos — Antecedentes relacionados con la solicitud de licencia del cartero don Julián Risso. Se le transcribe la nota del Ministerio de Hacienda comunicando la jubilación del cartero Gregorio Ahedo.

—Contaduría General de la Nación — Antecedentes relacionados con el pedido de liquidación de diferencias de sueldos que le han sido descontadas por Tesorería General al Director del Instituto de Pesca.

—Administración del "Diario Oficial"—Nota de la Asociación de Escribanos del Uruguay pidiendo que el "Diario Oficial" publique los emplazamientos que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904.

—Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del Consulado en Roma informando sobre la constitución de una sociedad cooperativa para la cría del conejo.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Reclamo de pago de haberes del exguarda sanitario de Soriano don Miguel Elgue.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 31 de la Compañía Liebig's.

—Escuela de Veterinaria — Antecedentes de su gestión sobre refuerzo del rubro de instalación de la Escuela de Veterinaria.

—En la solicitud del señor J. Papaioanou pidiendo se le levante la suspensión impuesta por un mes, se ha resuelto: Por los fundamentos que determinaron la suspensión del recurrente, no ha lugar y archívese.

—Inspección de Minas é Industrias—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores transcribiendo la del Consulado en La Paz pidiendo el envío de colección de minerales con destino á la escuela "San Martín", de esa ciudad.

—Ministerio de Instrucción Pública—Nota del Instituto de Química Industrial gestionando el registro de la etiqueta destinada á distinguir los productos químicos que preparará.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Informe sobre exportación de productos para Italia.

—Ministerio de Obras Públicas—Gestión de la Oficina de Estadística y Publicaciones pidiendo mapas de la República para el censo agropecuario.

—Instituto de Pesca—Antecedentes de su nota sobre designación para capataz del mismo del señor Andrés Cassinelli.

—Empresa de Navegación Mihanovich —En su gestión sobre exportación de hierro viejo, se ha resuelto: Repóngase el sellado correspondiente y se proveerá.

—Ministerio de Guerra y Marina—Para que informe la Junta de Administración Militar, se le pasan los antecedentes relacionados con la cuenta por provisión de carbón al vapor del Instituto de Pesca.

—Dirección General de Aduanas—Solicitud número 69 del Frigorífico Montevideo.

—Dirección General de Impuestos Internos—Solicitud número 1 de Hijos de Carlos Ameglio.

—Oficina de Estadística y Publicaciones—Su nota sobre horario.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud número 5 de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Antecedentes de la solicitud de licencia del Inspector Veterinario doctor C. De Sanctis.

—Inspección de Minas é Industrias — Solicitud de aclaración sobre pago de impuesto de minas del señor Eduardo Narancio.

—Inspección de Policía Sanitaria Animal—Solicitud de admisión de ganado de J. Lougarou.

—En la solicitud de los señores Felipe Pozzi y Cía., solicitando la introducción al país de cerdos procedentes de Buenos Aires, se ha resuelto: No habiendo resultado satisfactorio el informe del veterinario enviado á Buenos Aires á inspecionar otra partida de cerdos, cuya enfermedad se comprobó posteriormente, á pesar de los certificados sanitarios, no ha lugar, notifíquese y archívese.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Pasa á la Dirección de Topografía una nota de la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno solicitando varios planos de terrenos situados en la parte Sur de los Pocitos.

—Al Ministerio del Interior, á sus efectos, pasa el proyecto sobre reparación del edificio que ocupa la Jefatura Política de Río Negro.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, pasa una nota de la Dirección de Arquitectura adjuntando las actas correspondientes á la recepción provisoria de los trabajos de pintura ejecutados en el edificio escolar del Camino de Castro.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por concepto de alumbrado suministrado al Ministerio durante Agosto próximo pasado.

—A la Dirección de Vialidad, á sus efectos, pasa el proyecto sobre modificaciones de los perfiles longitudinales de varias calles de la ciudad de Melo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, á sus efectos, pasa la cuenta de la Compañía Telefónica de Montevideo por servicio telefónico prestado al Ministerio durante los meses de Julio, Agosto y Septiembre del año en curso.

—Al Guardaalmacén pasa una nota de la Dirección de Hidrografía adjuntando los pedidos de materiales números 6972, 6973, 6974, 6975, 6976 y 6977.

—A informe de la Dirección de Topografía se remite el expediente caratulado: "Petitorio de varios vecinos de la 6.a sección del Departamento de Flores sobre clausura de un camino por particulares".

—Se concede licencia por el término de 15 días al contramaestre del "Gánguil II" don Manuel García.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasan las cuentas de la Compañía de Aguas Corrientes y Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de agua y energía eléctrica á la Dirección de Hidrografía durante el mes de Agosto próximo pasado.

—A informe de la Dirección de Hidrografía pasa un escrito de los señores Chiaparro Hnos. referente á la colocación de una balsa en el arroyo Garzón.

—Al Ministerio de Hacienda, á sus efectos, pasa la nota de la Administración Nacional del Tranvía y Ferrocarril del Norte solicitando un crédito del Banco de la República á fin de poder atender el servicio de sus obligaciones usuales.

—Al Ministerio del Interior pasan los antecedentes iniciados por la Intendencia Municipal de Colonia referentes al despacho del expediente caratulado: "Represa en el molino de Catel".

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES, EN AGOSTO DE 1915

Contaduría General de la Nación.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, don Pedro Cosio.

Montevideo, Septiembre 22 de 1915.

La Contaduría eleva á manos de V. E. los estados sobre movimiento de caja de la Tesorería General y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto próximo pasado, correspondiendo el número 1 al período complementario del ejercicio 1914-1915 y el número 2 al actual ejercicio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Gabriel Zás.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 24 de Septiembre de 1915.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Cosio.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

NUMERO 1

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto, complementario del ejercicio 1914-1915

CARGO

		En efectivo	En Certificados y cautelas	En Letras de Tesorería
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Existencia en 31 de Julio de 1915		$ 29.415 52	$ 1:452.410 —	
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 1:421.300 —			
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 16.573 39			
Montepío Civil y Militar	» 2.716 71			
Registro General de Poderes	» 28 80			
Multas, carcelajes, etc.	» 712 51			
Proventos del «Diario Oficial»	» 2.721 54			
Idem del Juzgado de lo Civil de 1.er turno	» 10 40			
Idem de la Escribanía de Gobierno y Hacienda	» 153 —			
Idem de la Escribanía de Marina	» 79 —			
Idem de la Escribanía de Aduana	» 215 65			
Impuesto de serenos de campaña	» 1.726 57			
Entradas eventuales	» 431 —			
Registro General de Ventas	» 840 —			
Impuesto de 15 o|o sobre sueldos	» 4.708 46			
Caja de Pensiones Militares—Ley 24 de Febrero de 1911	» 392 37			
Policía Sanitaria de los Animales	» 7.796 75			
Proventos de la Telegrafía sin Hilos	» 1.265 60			
Ley 21 de Junio de 1880—Certificados para transacciones rurales	» 240 —			
Marcas y señales para ganado	» 1.942 —			
Rentas de la Universidad—Artículo 8.o de la ley de Presupuesto	» 10.000 —			
Canje de Vales del Tesoro por Deuda Interior	» 25.000 —			
Venta de Deuda Interior de 1915	» 2.853 —			
Suplemento del ejercicio 1915-1916 en Deuda			» 70.000 —	
Recibido de la Oficina de Crédito Público en cautelas			» 150.000 —	
Letras de Tesorería expedidas en el mes				$ 60.341 02
Varios proventos—Artículo 32 de la ley de Presupuesto	» 1.248 56			
Juntas E. Administrativas de Campaña—Cuota contributiva—Artículo 29 de la ley de Presupuesto	» 161 90			
Sobrante de rentas—Artículo 16 de la ley de Presupuesto	» 1.609 18			

		En efectivo	En Certificados y cautelas	En Letras de Tesorería
Devoluciones:				
Sueldos y gastos—Departamento de Guerra	$ 623 01			
Idem ídem—Idem del Interior	» 567 82			
Idem ídem—Idem de Industrias	» 950 57			
Idem ídem—Presidencia	» 2.970 —			
Idem ídem—Clases pasivas	» 556 33			
Camión, grúa, muelles, etc.	» 6.713 68			
Eventuales del Interior	» 26 95			
Idem de Relaciones Exteriores	» 100 47			
Vestuario, equipo y menaje	» 1.997 05			
Eventuales de Guerra	» 8 36			
Idem de Industrias	» 165 01			
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad	» 743 83	$ 1:520.149 47		
		$ 1:549.564 99	$ 1:672.410 —	$ 60.341 02
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Existencia en 31 de Julio de 1915	$ 20.590 49			
Importación, exportación, etc.	» 13.980 96			
Patente Consular	» 285 73			
Impuesto interno de consumos	» 37 25			
Impuestos adicionales de estadística	» 231 42			
Consejo de Administración del Puerto — Almacenaje y eslingaje	» 727 37			
Patente de 1 o|o sobre exportación	» 293 75			
Idem de 3 o|o sobre importación	» 1.689 09			
Idem de Giro de 1 1|2 o|oo	» 126 88			
Idem extraordinaria de 5 o|o	» 856 09			
Artículo 5.o de la ley de Aduanas	» 1.176 74			
Sueldos y gastos — Devoluciones	» 631 44	$ 40.627 21		
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Existencia en 31 de Julio de 1915	$ 2.738 06			
Contribución Inmobiliaria — Capital	» 22.199 71			
Idem ídem — Campaña	» 7.355 80			
Papel Sellado	» 338 26			
Patentes de perros	» 183 —			
Impuesto 1|4 o|oo—Alcantarillado	» 512 41			
Estampillas de Registro de Estado Civil	» 241 78			
Idem de Montepío Militar	» 0 75			
Idem matrimoniales	» 6 50			
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria	» 6.174 07			
Recargos por Contribución Inmobiliaria	» 192 73			
Sueldos y gastos—Devoluciones	» 256 71	» 40.199 78		
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Existencia en 31 de Julio de 1915	$ 1.079 13			
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	» 26.260 —			
Patente especial para el Cuerpo de Bomberos	» 1.227 35			
Sueldos y gastos—Devoluciones	» 40 07	» 28.606 55		
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS				
Rentas Generales		» 244 10		
		$ 1:659.242 63	$ 1:672.410 —	$ 60.341 02

DATA

	En efectivo	En Certificados y cautelas	En Letras de Tesorería
TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Presidencia — Sueldos y gastos	$ 3.000 —		
Ministerio del Interior — Sueldos y gastos	» 217.950 24		
Vestuarios para policías	» 1.624 —		
Gastos de las Juntas Electorales	» 300 —		
Gastos de conducción de presos	» 12 50		
Conservación de redes telefónicas policiales	» 16 94	$ 1.185 —	
Forraje para las Jefaturas de campaña	» 34 97	» 1.410 —	
Para distribuir entre empleados que enseñan telegrafía	» 100 —		
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno	» 100 —		
Asignación al médico de los empleados	» 200 —		
Diferencia de sueldos entre reemplazo y cuartel	» 574 50		
Gastos extraordinarios de la Jefatura de la Capital	» 1.300 —		
Pasajes, servicios telegráfico y telefónico, etc.	» 9 97	» 570 —	
Eventuales—Suministros, gastos de las Jefaturas, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 15.031 07	» 1.460 —	
Ministerio de Relaciones Exteriores—Sueldos y gastos	» 5.145 37	» 255 —	
Extraordinarios	» 347 93	» 20 —	
Publicación del Boletín del Ministerio	» 196 62		
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites	» 2.071 —		
Eventuales—Pasajes, servicio telegráfico, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 5.900 20	» 4.115 —	$ 880 —
Ministerio de Hacienda—Sueldos y gastos	» 92.093 39		
Eventuales—Pasajes, servicio telegráfico, suministros, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.	» 812 69	» 1.075 —	
Ministerio de Instrucción Pública—Sueldos y gastos	» 276.212 49		
Pasajes	» 3 94	» 5 —	

		En efectivo	En Certificados y cautelas	En Letras de Tesorería
Eventuales—Subvenciones, suministros, alquileres, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		$ 1.977 52	$ 1.883 —	
Ministerio de Industrias—Sueldos y gastos		» 127.569 46		
Pasajes		» 1 49	» 45 —	
Personal y gastos de imprenta y administración del «Diario Oficial»		» 91 21	» 1.280 —	
Papel		» 5 —	» 475 —	
Eventuales—Suministros, impresiones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 5.311 36	» 13.120 —	
Ministerio de Obras Públicas—Sueldos y gastos		» 40.301 84		
Mantenimiento y conservación de edificios públicos		» 159 35	» 1.425 —	
Pasajes oficiales		» 53 67	» 160 —	
Conservación de fondos		» 2.240 —		
Muelle, grúa, etc.		» 5 60	» 180 —	
Camión, grúas, muelles, etc.		» 187 57	» 10.740 —	$ 28.219 67
Conservación y gastos, faros, etc.		» 18 55		
Subvención á congresos internacionales, etc.		» 49 14	» 460 —	
Ley 6 de Junio de 1911—Vialidad		» 210 08	» 13.700 —	
Eventuales—Suministros, sueldos. alquileres, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 1.191 92	» 5.865 —	
Ministerio de Guerra y Marina—Sueldos y gastos		» 252.176 49	» 200 —	
Servicio telefónico		» 29 50	» 50 —	
Alquiler de casas, etc.		» 1.128 45	» 2.444 —	» 10 —
Alumbrado y agua		» 76 65	» 491 —	
Raciones		» 40.395 79	» 51.392 —	» 15.017 43
Vestuario, equipo y menaje		» 448 32	» 5.928 —	
Medicamentos		» 97 31	» 387 —	» 9 30
Forraje, pastoreo y herraduras		» 215 91	» 7.163 —	» 4.144 52
Mantenimiento de laboratorio y fomento de biblioteca		» 100 —		
Honras fúnebres		» 66 —		
Premio de constancia		» 1.358 44		
Utiles para el Ejército		» 7 40	» 96 60	
Composturas de zapatería y talabartería		» 290 —		
Masita		» 211 53	» 2.023 —	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		» 100 —		
Carbón, artículos navales, etc.		» 13 30	» 919 —	» 8.975 45
Pasajes fluviales y terrestres		» 15 88	» 705 —	
Compra de materiales, etc.		» 36 06	» 333 —	
Eventuales—Suministros, diversos trabajos, jornales, gastos extraordinarios, reparaciones, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.		» 16.997 07	» 5.968 40	» 3.084 65
Poder Judicial—Sueldos y gastos		» 30.514 82		
Gastos de Administración de Justicia		» 59 32	» 770 —	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		» 250 —	» 120 —	
Por Diversos Créditos				
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones		» 4.000 —		
Revista de la Unión Industrial Uruguaya		» 100 —		
Reconstrucción de líneas del Telégrafo Oriental		» 436 70		
Ley 1.o de Diciembre de 1910—Faros		» 6.744 05	» 4.270 —	
Reclamos de guerra		» 256 60		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		» 6.000 —		
Liceo Colonia Valdense		» 180 —		
Subvención al Círculo de la Prensa		» 400 —		
Ejercicios anteriores		» 6.110 06	» 37.892 —	
Leyes dictadas		» 8.506 85	» 56.500 —	
Clases Pasivas Civiles y Militares		» 190.346 06	» 865 —	
Ley 5 de Mayo de 1915—Agasajos á Müller		» 834 61	» 5.670 —	
Ley 10 de Febrero de 1915—Comisión Revisora de Pensiones		» 200 —		
Ley 16 de Enero de 1914—Gastos de empadronamiento en Campaña		» 1.768 50		
Ley 22 de Abril de 1912—Expropiaciones para el Parque Urbano		» 9.202 —	» 28.700 —	
Ley 7 de Julio de 1914—Oficina I. Universitaria Americana		» 5 —	» 295 —	
Ley 8 de Julio de 1914—Gastos de empadronamiento en la Capital		» 3.326 94		
Ley 30 de Mayo de 1912—Oficina del Trabajo		» 125 —		
Ley 12 de Abril de 1915—Consejo de Protección de Menores y Delincuentes		» 358 75		
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares		» 392 37		
Comisiones y giros		» 211 69		
Asistencia Pública		» 12.779 53		
Recargos y multas por Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro		» 1.679 60		
Banco de la República—Entregándole en Deuda Interior de 1915 para su venta			» 1:100.000 —	
Canje de Vales del Tesoro por Deuda Interior			» 25.000 —	
Suplemento al ejercicio 1915-1916 en Deuda			» 203.200 —	
Cautelas de la Deuda Interior—Venta			» 3.000 —	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado		» 2 —		
Decreto 20 de Septiembre de 1910—Registro de Embargos		» 215 —		
Letras de Tesorería rescatadas en el mes		» 58.306 23		
Intereses de las mismas		» 1.086 87		
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre, como sigue:				
En efectivo	$ 43.080 11			
En efectivo Asistencia Pública 1 o|o	» 10.852 65			
En títulos de Deuda Consolidada	» 10.058 —			
Vales del Tesoro	» 25.000 —	» 88.990 76		
En Deuda Interior de 1915			» 68.600 —	
		$ 1:549.564 99	$ 1:672.410 —	$ 60.341 02

			En efectivo	En Certificados y cautelas	En Letras de Tesorería
Dirección General de Aduanas					
Por Banco de Londres y Río de la Plata					
45 % de la renta de Aduana para el servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 6.958 60				
5 1|2 % de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo de 5 o|o de 1896	» 850 50	$ 7.809 10			
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 4.699 60				
En cuenta corriente por:					
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo	» 127 71				
Impuesto interno de consumos	» 37 25				
Para servicio del Empréstito de Conversión	» 3.711 27				
Para el Consejo del Puerto por Almacenaje, etc.	» 185 45				
Para servicio de Vales del Tesoro por impuesto de Estadística	» 231 42				
Para servicio de la Deuda Interior de 1915 por Patente extraordinaria de 5 o|o	» 856 09	» 9.848 79			
Por Comisión Financiera de las Obras del Puerto					
Patentes de 1 y 3 o|o sobre importación y exportación		» 991 40			
Por otros rubros					
Sueldos y gastos		» 332 71			
Devoluciones		» 1.053 02			
Resolución Superior de 2 de Enero de 1915—Ejercicios anteriores		» 320 —			
Resolución Superior de 30 de Agosto de 1915—Déficit de Caja		» 17.973 82			
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:					
En efectivo		» 2.298 37	$ 40.627 21		
Dirección General de Impuestos Directos					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 19.073 27				
A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:					
Impuesto sobre herencias 1914	» 1.880 12				
Patentes de perros	» 78 —	$ 21.031 39			
Por Intendencia Municipal					
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria	$ 12.320 32				
1|4 o|o Alcantarillado	» 510 94	» 12.831 26			
Por otros rubros					
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria		» 114 33			
Recargos por ídem ídem		» 35 93			
Devoluciones		» 1.715 30			
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:					
Registro de Estado Civil		» 996 94			
Caja de Pensiones Militares		» 1.203 50			
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:					
En efectivo		» 2.271 13	» 40.199 78		
Dirección General de Impuestos Internos					
Por Banco de la República					
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 27.604 05			
Multas		» 12 50			
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:					
En efectivo		» 990 —	» 28.606 55		

	En efectivo	En Certificados y cautelas	En Letras de Tesorería
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS			
Por Banco de la República			
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 244 10		
	$ 1:659.242 63	$ 1:672.410 —	$ 60.341 02

Montevideo, Septiembre 22 de 1915.

M. García Corbo.

Verificado: *E. Givogre.*

V.° B.°: *Zás.*

515-v.sep.30.

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría de Libros.

NUMERO 2

MOVIMIENTO de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Agosto de 1915

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN			
Existencia en 31 de Julio de 1915			$ 36.824 22
Banco de la República — Recibido de dicho en cuenta corriente..		$ 1:114.500 —	
Impuesto de 1 o|o sobre pagos		» 10.362 85	
Montepío civil y militar		» 694 94	
Proventos del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno		» 895 20	
Idem ídem ídem de 2.o turno		» 492 67	
Idem de la Escribanía de Aduanas		» 701 80	
Idem de la Escribanía de Marina		» 96 34	
Idem del «Diario Oficial»		» 909 09	
Idem del Juzgado de lo Civil de primer turno		» 1.658 89	
Idem del Juzgado Nacional de Hacienda		» 89 42	
Idem del Registro General de Poderes		» 960 32	
Idem varios — Artículo 32, Ley de Presupuesto		» 1.373 84	
Marcas de Fábrica y de Comercio		» 1.025 —	
Impuesto de serenos de Campaña		» 192 40	
Arancel Consular		» 85 —	
Multas, carcelajes, etc.		» 256 40	
Marcas y señales para ganado		» 2.591 40	
Registro de Embargos		» 545 —	
Impuestos mineros		» 20 90	
Entradas eventuales		» 321 19	
Ley 24 de Febrero de 1911 — Caja de Pensiones Militares		» 78 94	
Letras de Tesorería expedidas en el mes		» 484 37	
Suplemento del Ejercicio 1914-1915 en Deuda Interior de 1915		» 203.200 —	
Devoluciones:			
Sueldos y gastos militares		» 179 58	
Idem ídem civiles		» 43 05	
Primas de enganche		» 12 50	» 1:341.771 09
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			
Existencia en 31 de Julio de 1915..........................		$ 21.516 17	
Importación, exportación, etc.	$ 964.318 35		
Patente Consular	» 12.084 37		
Almacenaje y eslingaje	» 24.958 31		
Vales de tránsito	» 16.301 75		
Idem ídem por Patente Adicional	» 5.492 17		
Impuesto de 1 o|o sobre pagos	» 44 08		
Idem de piedra y arena	» 2.440 97		
Idem interno de consumos	» 85.361 98		
Idem á los vinos	» 16.906 94		
Impuestos de Estadística	» 13.726 30		
Estampillas consulares	» 300 —		
Patente de 1 o|o sobre exportación	» 9.043 30		
Idem de 3 o|o sobre importación	» 72.469 32		
Idem de Giro de 1 1|2 o|oo	» 5.577 90		
Idem extraordinaria de 5 o|o	» 65.738 99	» 1:294.764 73	» 1:316.280 90
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS			
Existencia en 31 de Julio de 1915..........................		$ 71.290 92	
Contribución Inmobiliaria	$ 360.137 23		
Papel Sellado	» 24.060 70		
Patentes de Giro	» 35.980 —		
Idem de invención	» 400 —		
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas	» 94 —		
Idem de instrucción pública	» 118 80		
Idem sobre herencias—Ley de 1893..........................	» 10.025 66		
Idem ídem ídem — Aditivo 1|3 o|oo	» 666 66		

Idem ídem ídem — Ley de 1914	$ 2.367 13		
Idem hipotecario	» 9.947 42		
Idem de 1 o|o sobre pagos	» 1 95		
Idem 1|4 o oo — Alcantarillado	» 1.595 84		
Timbres de comercio	» 17.355 13		
Idem por patente	» 1.517 15		
Idem por cheques bancarios	» 590 —		
Idem de Bolsa	» 300 —		
Estampillas de Registro de Estado Civil	» 652 75		
Idem de Biblioteca	» 648 75		
Idem Universitarias	» 3.959 76		
Idem Consulares	» 182 —		
Idem de Montepío Civil	» 22 75		
Idem de Montepío Militar	» 164 50		
Idem Matrimoniales	» 59 50		
Consignaciones por Patente de Giro	» 60 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria	» 1.843 72		
Recargos por impuesto de verificación de pesas y medidas	» 14 —		
Derechos de arqueo	» 161 63		
Papel numerado	» 400 —		
Multas	» 73 75	$ 473.400 78	$ 544.691 70

Dirección General de Impuestos Internos

Existencia en 31 de Julio de 1915		$ 3.627 73	
Impuesto á tabacos, cigarros y cigarrillos	$ 87.842 59		
Idem á especialidades farmacéuticas	» 3.275 24		
Idem á los fósforos	» 30.300 —		
Idem al alcohol	» 688 70		
Idem á la cerveza	» 3.406 21		
Idem á los vinos	» 119 —		
Derecho abasto general	» 146 50		
Idem ídem adicional	» 73 25		
Impuesto veterinario	» 29 30		
Seguro de carne	» 5 55		
Guías de tránsito para tabacos	» 1 —		
Certificados de análisis de vinos	» 2 50		
Reintegros — Ley 22 de Mayo de 1907	» 1.239 41		
Idem — Ley 17 de Julio de 1903	» 451 51		
Entradas eventuales	» 51 63		
Multas	» 130 —	» 127.762 39	» 131.390 12

Dirección General de Correos y Telégrafos

Rentas generales		$ 59.757 57	» 59.757 57
			$ 3:430.715 60

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo — Sueldos	$ 67.723 72	
Idem — Gastos	» 7.714 99	$ 75.438 71
Presidencia — Sueldos	$ 5.155 20	
Idem ídem — Gastos	» 545 16	» 5.700 36
Ministerio del Interior — Sueldos	$ 183.231 58	
Idem ídem — Gastos	» 33.192 22	» 216.423 80
Servicio de informaciones		» 50 —
Gastos de conducción de presos		» 126 45
Pasajes, servicio telegráfico, etc.		» 59 95
Asignación al médico de los empleados		» 200 —
Para distribuir á empleados que enseñan telegrafía		» 100 —
Compensación al Fiscal de Gobierno		» 100 —
Diferencia de sueldo entre Reemplazo y Cuartel		» 654 20
Eventuales — Suministros, gastos de las Jefaturas, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil		» 2.339 89
Ministerio de Relaciones — Sueldos	$ 11.830 65	
Idem ídem ídem — Gastos	» 3.149 19	» 14.979 84
Extraordinarios		» 754 72
Becados universitarios		» 900 —
Asignación para agentes confidenciales		» 440 —
Eventuales por viático		» 3.462 60
Gastos de propaganda		» 624 24
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites		» 2.054 —
Eventuales — Suministros, gastos extraordinarios, etc.		» 776 21
Ministerio de Hacienda — Sueldos	$ 114.874 62	
Idem ídem ídem — Gastos	» 17.041 95	» 131.916 57
Eventuales — Suministros, gastos extraordinarios, Gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.812 14
Ministerio de Instrucción Pública — Sueldos	$ 91.898 32	
Idem ídem ídem — Gastos	» 19.926 21	» 111.824 53
Eventuales — Suministros, subvenciones, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.		» 4.144 29
Ministerio de Industrias — Sueldos	$ 81.975 56	
Idem ídem — Gastos	» 28.296 28	» 110.271 84

Personal y gastos de imprenta y Administración del «Diario Oficial»			$ 1.587 50
Papel			» 302 40
Eventuales — Gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			» 3.852 45
Ministerio de Obras Públicas — Sueldos		$ 35.720 28	
Idem ídem ídem — Gastos		» 3.930 —	» 39.650 28
Eventuales — Gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Civil, etc.			» 1.122 28
Ministerio de Guerra y Marina — Sueldos		$ 240.280 71	
Idem ídem ídem — Gastos		» 15.532 28	» 255.812 99
Raciones			» 41.255 70
Subvención al Centro de Guerreros del Paraguay			» 100 —
Forraje, pastoreo y herraduras			» 4.201 38
Compra de caballos			» 5.000 —
Vestuario, equipo y menaje			» 52 —
Compra de materiales, etc.			» 423 37
Medicamentos			» 76 68
Masita			» 46 60
Servicio telefónico			» 8 50
Alumbrado y agua			» 13 —
Alquiler de casas, etc.			» 3.415 90
Mantenimiento de Laboratorio, etc.			» 100 —
Premio de constancia			» 1.349 46
Composturas de zapatería y talabartería			» 305 —
Eventuales — Suministros, diversos trabajos, gastos extraordinarios, gastos comprendidos en Lista Militar, etc.			» 4.057 27
Poder Judicial — Sueldos		$ 26.884 35	
Idem ídem — Gastos		» 2.469 97	» 29.354 32
Por diversos créditos			
Compañía de Aguas Corrientes			» 500 —
Fomento de la educación física			» 5.000 —
Caja de Pensiones Militares			» 3.000 —
Reclamos de guerra			» 598 —
Ley 26 de Noviembre de 1912 — Edificio para la Legación en la Argentina			» 2.033 44
Ejercicios anteriores			» 40 33
Leyes dictadas			» 12.359 33
Clases Pasivas, Civiles y Militares			» 3.893 79
Ley 30 de Abril de 1915—A Intendencias Municipales, para vialidad			» 135.631 19
Ley 22 de Junio de 1915—Gastos de empadronamiento en la Capital.			» 3.321 88
Ley 2 de Enero de 1915—Idem ídem en Campaña			» 880 —
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes			» 114 77
Ley 29 de Diciembre de 1914—Tabacos			» 204 —
Ley 30 de Mayo de 1912—Oficina del Trabajo			» 125 —
Ley 12 de Abril de 1915—Consejo de Protección de Menores y de Delincuentes			» 358 75
Ley 24 de Febrero de 1911—Caja de Pensiones Militares			» 78 94
Comisiones y giros			» 698,46
Recargos y multas de la Contribución Inmobiliaria y Patentes de Giro			» 1.588 24
Asistencia Pública — Impuesto de 1 o|o sobre pagos			» 214 83
Decreto 26 de Febrero de 1907 — Papel numerado			» 78 70
Decreto 20 de Septiembre de 1910 — Registro de Embargos			» 215 —
Suplemento al Ejercicio 1914-1915 en Deuda Interior de 1915			» 70.000 —
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre, como sigue:			
En efectivo		$ 49.966 16	
Idem ídem Asistencia Pública — 1 o|o		» 7.253 08	
En Vales del Tesoro		» 200 —	» 57.419 24
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS			$ 1:378.595 31
Por Banco de Londres y Río de la Plata			
45 o|o de la renta de Aduanas para servicio de la Deuda Consolidada del Uruguay y Garantía de Ferrocarriles	$ 448.407 93		
5 1|2 o|o de la misma renta para servicio del Empréstito Uruguayo 5 o|o de 1896	» 54.805 39	$ 503.213 32	
Por Banco de la República			
En cuenta corriente con el Superior Gobierno	$ 299.515 60		
Idem ídem por:			
Patente de Giro de 1 1|2 o|oo	» 5.606 75		
Impuesto interno de consumos	» 88.778 85		
Idem á los vinos	» 14.310 12		
Estampillas consulares	» 300 —		
Para servicio del Empréstito de Conversión	» 239.150 89		
Para el Consejo del Puerto, por almacenaje y eslingaje	» 6.558 73		
Para la Dirección General de Instrucción Pública, por Impuesto de piedra y arena	» 2.440 97		
Para servicio de Vales del Tesoro, por Impuestos de Estadística.	» 13.911 80		
Para servicio de la Deuda Interior de 1915, por Patente extraordinaria de 5 o|o	» 67.612 76		

Para la Comisión Financiera de las Obras del Puerto, por Patentes de 1 y 3 o o		$ 41.044 77	$ 779.231 24	
Por Asistencia Pública				
Impuesto de 1 o|o sobre pagos			» 44 08	
Por otros rubros				
Vales de tránsito			» 16.119 94	
Idem ídem ídem por Patente Adicional			» 5.673 98	
Devoluciones			» 10.749 48	
Ferrocarril Midland			» 1.248 86	$ 1:316.280 90
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno		$ 401.332 34		
A la orden de la Dirección General de Instrucción Pública por:				
Impuesto sobre herencias	$ 9.711 91			
Idem ídem ídem — Aditivo 1|3 o|oo	» 666 66			
Idem de Instrucción Pública	» 72 —			
Patentes de perros	» 10 80	» 10.461 37	$ 411.793 71	
Por Oficina de Verificación de Pesas y Medidas Métricas				
Impuesto de Verificación de Pesas y Medidas			» 180 50	
Por Intendencia Municipal				
1 o|oo de Contribución Inmobiliaria		$ 61.200 —		
1|4 o|oo — Alcantarillado		» 1.549 13	» 62.749 13	
Por otros rubros				
Consignaciones por Contribución Inmobiliaria			» 30.150 —	
Recargos por ídem ídem			» 45 —	
Fiscalía de Hacienda — Ley 30 de Agosto de 1893			» 300 —	
Entregado por venta de estampillas á las siguientes oficinas:				
Universidad			» 3.496 61	
Registro de Estado Civil			» 663 50	
Archivo General Administrativo			» 304 37	
Biblioteca Nacional			» 304 38	
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:				
En efectivo			» 34.704 50	» 544.691 70
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 128.777 60	
Por otros rubros				
Dirección General de Instrucción Pública — Cuenta Abasto General			» 98 —	
Asistencia Pública — Cuenta Abasto Adicional			» 49 —	
Inspección Sanitaria — Veterinaria y seguro de carnes			» 23 20	
Comisiones			» 18 37	
Multas			» 94 85	
EXISTENCIA que pasa al mes de Septiembre:				
En efectivo			» 2.329 10	» 131.390 12
DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELÉGRAFOS				
Por Banco de la República				
En cuenta corriente con el Superior Gobierno			$ 59.685 57	
Comisiones á agentes del Correo			» 72 —	» 59.757 57
				$ 3:430.715 60

Montevideo, Septiembre 22 de 1915.

M. García Corbo.

Verificado: *E. Givogre.*

V.° B.°: *Zas.*

516-v.sep.30.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 29 de Septiembre de 1915

Trámite — Otto Semmelhack y otros con "The Pan American Transcontinental Railway", embargo preventivo. Emilio Guyer con Antonio Puccio, cobro de pesos. Vicente Ferrari en autos Díaz con Mederos y otros, queja. Una causa por lesiones y otra por falsificación, recurso de casación.

Administrativo — Los Tenientes Alcaldes del 1.er distrito de la 11.a sección de Tacuarembó y del distrito "Cuello", 2.a de Canelones, renuncian el cargo. Exhorto del Tribunal de Apelaciones de 2.o turno á las autoridades argentinas en un juicio por cobro de pesos. Certificado de revisación del protocolo del escribano Fructuoso T. Leal. Auto acordado de la Excelentísima Alta Corte de Justicia con motivo de una publicación del diario "La Tribuna Popular" contra el Juez de Paz de la 4.a sección de Florida. Exhorto de las autoridades argentinas en un juicio de divorcio. La Oficina de Identificación y Estudios Médico-Legales remite los comprobantes de la inversión del presupuesto por los meses de Mayo y Junio. El Juez de Paz de la 4.a sección de Florida impetra licencia. Cinco penados solicitan su libertad condicional. Queja de José Padín contra el Juez de Paz de la 8.a sección de la Capital. Exhorto de las autoridades brasileñas á las de esta Capital en un juicio testamentario. Antecedentes sobre extradición de un procesado por estafa. Consulta del Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó sobre encuadernación de protocolos. El Teniente Alcalde de la 15.a sección eleva un expediente de queja en un juicio por cobro de pesos. El Juzgado del Crimen de 1.er turno solicita la exoneración de varios jurados en materia criminal. Queja de don Fructuoso L. Pittaluga contra el Juez de Paz de la 5.a sección de Tacuarembó. Consulta del Juez de Paz de la 2.a sección de Artigas sobre incompatibilidad de cargos. Exposición del Consejo de Patronato de Menores y Delincuentes respecto de la celebración de matrimonio de las personas que están bajo su guarda.

Expedientes entrados — Administrativos, catorce; en consulta, nueve; relaciones quincenales, sesenta y siete; oficios librados, quince; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, veintiséis.

J. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — Concurso de Arturo Brizuela. Sandalio Zárate con Enrique Symonds. Manuela Montero de Freire con la Compañía de Tranvías Eléctricos La Transatlántica. Sara Guillot de Saldías con Carlos Bielefeld. Antonio Abellá y Jourdán, denuncia. Concurso Julio Amorín. Suárez Hermanos R. de Q. Testamentaría Santiago Pereyra. Domingo León Costa, venia. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutorias — José Tomás Pérez con Félix Etchevest. Juan Mailhos con Saturtiano Rodríguez. Renzi y Anastasía con Carleo, tercería. Tonarelli. José P. Fravega con Tealdi y Panizzolo. Testamentaría de Catalina Sagardoy de Rama.

Definitivas — Pedro Gómez Muñoz, R. de Q. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Concurso voluntario de Luis Mongrell. Una en un juicio de disenso. Domingo Fernández, concordato. Antonio Berruti con la Empresa del Ferrocarril Central. Feliciano C. Villat con la Empresa de Tranvías La Comercial. Cecilia Jucker, menor. Un sumario por el delito de homicidio. Un sumario por pelea y heridas.

Interlocutoria — Carlos de la María con Guillermo Carré.

Definitiva — Un sumario por incendio.

En la audiencia de esta fecha produjo un informe "in voce" el doctor Leonel Aguirre en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Internos con Bellmunt Golorons y otros.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—Ciudadanía J. G. Cenci. Suc. J. Villegas, incidente sobre reclusión del menor J. J. Villegas. Banco de Crédito contra A. Jabrisque. L. G. Fernández contra J. Lascano y M. G. de Lascano. Banco Hipotecario del Uruguay contra J. Gentini. Test. G. E. Juri. S. L. Urioste contra J. Méndez Alcain. Banco Hipotecario del Uruguay contra F. A. de Rivas. Banco Hipotecario del Uruguay contra E. L. Isola. Suc. J. B. Goyset. Suc. S. Morini y B. D. de Morini. Incapaces M. M. y E. Aguiar. Menores M. T. y E. Martínez. Testamentaría de C. Santana y Bauzá. Menor L. Posadas. Suc. J. S. Tupery ó Samtupery. Suc. V. Unión. Suc. C. Zorrilla. Suc. T. Zapattini de Rocanova. O. W. de Méndez Rodríguez. F. Sosa. Banco de Crédito contra P. O. de Irureta. J. D. Quiles contra E. L. Villamil. Incapaz M. Oribe. Conc. de D. Maciel. Incidente de A. y L. Thomas. Suc. H. B. de Fourcade. Banco Hipotecario del Uruguay contra M. Recalt. Ciudadanía J. Vila. Suc. J. A. de Costa. Banco de Crédito contra R. Canals.

Interlocutorias — Suc. M. S. de Melio. Suc. M. D. de Goyret. Suc. D. Duncan Mac Coll. Suc. E. Gutiérrez.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — Rossi Miramonte y Cía. con suc. de E. S. de Garavagno. E. C. de Silva. J. H. Musy de Reg. E. V. Capurro. M. M. C. de Escudero. E. H. de Fogliasso. Suc. de P. Laporta y otra. D. S. de Dufort y Queirolo y otros. A. P. de Medeiros de Torres. A. O. de Caffera. M. I. de Corte. F. San Miguel de Fuentes. D. Galli. E. S. de Ros. Suc. de M. Uharte. B. Ayala. P. Baldini con M. Balsa y otro. Suc. de S. S. de da Costa. M. M. de Machado con R. Irrazaball y otro (6). Suc. de V. Staricco. P. Blanco. R. Alvarez, suc. de H. S. de Fiol. J. Allingham con J. Mazzeo. F. Nollemberger con J. Nater. C. Panizza con P. Salvo. Suc. de A. Verdera, incidente. Suc. de C. Villalba, incidente. Suc. de R. C. Sardá. Suc. de T. Sandes. Suc. de S. Siage. M. del Carmen Vázquez. Suc. de J. C. de la Torre. Suc. de L. B. Cuello. La Sociedad Comercial de Montevideo con la Compañía Telefónica de Montevideo. Suc. de T. M. de Peluffo, incidente E. Gómez. Suc. de C. C. de Sollier. Intestado J. Guimellini. A. García Fuentes. M. Ciffone. A. Domínguez, J. Alvino.

Interlocutorias — Concurso de M. Durán. Test. de I. C. de Subirá.

Definitivas — Concurso de M. Abadi J. Prado. Concurso de L. Secades. Suc. de R. Z. de Echenagusia, incidente.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 29

Trámite — Suc. J. B. Calvo. Suc. B. Ithurburu. Suc. R. Machó. Suc. O. W. de Solte. Sucs. P. y T. Riolfi. Suc. A. Cesuele. Suc. L. Darriulat. Suc. A. D. de Canosa. Test. M. D. de Ijes. Sucs. T. Gandolfo de Negri. Suc. S. Gargiullo. Test. I. P. de Rocchietti. Sucs. V. Rivara y otra. Test. J. Gilardoni y suc. C. B. de Gilardoni. Suc. E. Casal. Suc. C. A. Mac-Lean (4). Suc. V. Maciel, incidente. M. Gastambide con A. Martínez. P. Sosa. Conc. J. M. Santín Núñez. Sociedad Italiana de S. M. con A. F. L. Arena (2). D. Percontino é hijos con suc. P. Lungo. A. V. Lando. Información, J. I. de Gastellú. Conc., V. Terra. Conc. R. G. Sacarello. A. Ginesta con A. Gariazzo y otro. E. Danrée con M. Firpo. A. Ramos con R. B. de Peñafort. M. H. de Beramendi. R. G. Otero con Stricker y Udabe. L. C. Graffigna con suc. M. I. B. de Band. T. C. Rodríguez y otros con C. Guillén. A. Casal. C. Schenzer con J. y O. Borsetti. I. Z. de Espinosa. A. López con suc. Ch. Puigarnau y Pico. A. Soto con A. Artigas. E. Jacker. C. F. de Genta. Conc. A. Machado. J. R. Borsani. F. Alves con B. M. Mello. Exhorto del Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial del Partido Judicial de la ciudad de Concepción del Uruguay en autos Leonor ó Eleonor Hildelbrand de Martínez con L. J. Martínez, divorcio.

Interlocutorias—A. Mones, tercería en autos B. Celima con J. J. Mones. Banco Popular del Uruguay con sucs. E. Gorostiza y otros. Suc. M. A. de Giró. Test. A. M. Pinto de Benvenuto.

Definitivas—A. E. Mannucci. F. M. de Souza. Suc. C. Muñoz de Gutiérrez. R. S. de Estol con D. J. Estol. Suc. M. Caballero. Suc. de J. Sánchez Muñoz. F. M. de Pareja. E. D. de Mcnichon. A. Mazzino con H. Escofet, ejecución de hipoteca.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 29

Trámite—Dirección G. de Aduanas con Chiarino Hnos., por demasía. Fisco con M. Etchebarne, cobro ejecutivo de pesos. A. Strozzi con el Fisco, sobre premio de constancia. Dirección G. de Aduanas con F. y J. Horta y otros. C. Fernández, denuncia una mina de cobre que denomina "María Elena". La Dirección G. de Aduanas con Díaz, Aznárez y Cía., por diferencia. El Fisco solicitando la expedición de segunda copia de un título de propiedad del Estado. Dirección G. de Impuestos Directos con J. y J. Palau. La Aduana de Montevideo con el Banco Mercantil del Río de la Plata. A. L. Ramasso é I. Rodríguez Marín, en autos E. Sánchez, denuncia una mina en terreno fiscal ubicado en la Playa Ramírez. J. Bastos y otro con Fisco.

Definitivas—Milhas y Cía. con la Dirección de Aduanas, queja por denegación de apelación.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite—E. Rubio y Comisión Liquidadora de su concurso con el doctor J. Romeu. J. Pazos con J. Surroca Quartino. P. Garrino y Brusco con M. López Cayol. C. Fariello, concordato preventivo extrajudicial (incidente J. Lansac é hijos). J. M. Navarrete, concordato preventivo extrajudicial (incidente doctor P. Piedra Cueva). J. Facal con R. García y A. E. de García. H. L. Prandi con A. R. Prandi. Szulc y Raedler con B. Figari. J. Shaw con F. Kohn. E. C. Maglio y Cía. con V. Arregui. Miqueo hnos. con J. de Crecenzio. F. L. Giriboni y Cía. Banco I. del Uruguay con M. J. de Aparicio y J. Guerra. Pons Hnos. y Esteve con Zacarías Alambarri. Suárez y Cía. con Estévez y Ferreira. Banco L. y R. de la Plana con Romeu Curbelo y otros (tercería I. M. de Curbelo). A. M. Fernández y Cía. con J. Conde y Cía. L. S. Bayarres y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Ferreira Machado y Cía., concordato preventivo judicial (incidente B. Kurchan). H. Conversano con T. Gibert y M. Alberto. Molinos Harineros del Uruguay con F. A. López. González y Granja, concordato preventivo judicial.

Interlocutorias—P. Garino y Brusco con M. López Cayol. E. Debellis, concordato preventivo extrajudicial. F. Vega y Cía. proponiendo concordato preventivo judicial. Hermann Krabb y Cía., concordato préventivo extrajudicial. E. Menini con J. Del Tufo. C. Zito con A. Larravide. J. R. Gerpe con A. López. Juan Susena y Compañía con la Sociedad Anónima Molino y Fidelería Casupá. C. Bonilla, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. M. Lojo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite — P. Paulós con F. Carro. E. Alberto Wirgman con Alfonso F. Barthelemy y D. Keappembach. J. de Lilla y Cía., matrícula de comerciantes. Ganzo y Cía., matrícula de comerciante. S. Guido con L. Brard. Campomar H. Armanino y Cía. con E. S. López. P. Ventura Rivara con R. O. Maggi. Estapé, Rivera y Cía. con H. Vergara (hijo). J. Paternostro con U. Caraffini y Cía. (2). Peyrano y Laurino, concordato preventivo extrajudicial. A. Rucker con V. Cedrés. C. Marchesi, concordato preventivo extrajudicial. L. Saccomain, concordato preventivo extrajudicial. P. Canto y Cía., quiebra. J. Romero Silveira, concordato preventivo judicial. C. Lay con J. Shaw. A. Mautone, concordato preventivo judicial. J. F. Vaccaro con D. Salermin y C. Crasta. G. Ruggiero, concordato preventivo judicial.. F. Quintana y J. Crossi. F. Delio, concordato preventivo extrajudicial. J. Saporiti y Cía., concordato preventivo extrajudicial. Buch y Cía. con A. Presto. Serra Hermanos con R. Buela y Cía. Magdalena y Varela, concordato preventivo judicial. Pesquera y Cía. con A. Romay é hijos. Oficio del Juzgado de lo Civil é Intestados de 3.er turno en autos Banco Popular del Uruguay con C. A. Berro.

Interlocutorias — I. Villar, concordato preventivo extrajudicial.

Definitivos — F. Villegas de Zúñiga con J. Pérez Alvarez. Banco Italo-Belga, matrícula de comerciantes.

Reservadas — Una.

Libros rubricados.— Carrau y Cía. (2), Luciano Gómez (2), Galimberti y Cía.

José Babio, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 29

Trámite — E. Beltrame y V. Busciello. Sucesiones J. Rego con C. Mazza. A. Mendieta con A. S. de Canto, apelación del Juzgado de Paz de la 7.a sección. P. Donicio y A. Zafuri, divorcio por mutuo consentimiento. S. Acosta con J. Anselmi. L. Varela con J. Mariño é hijos. I. Imbach con L. Bonosuriet, divorcio. C. P. de Ferrando, sucesión. M. Aranas con A. Varela, divorcio. J. M. Cabrera con F. T. González y M. Tancredi. J. Ramponi, sucesión. J. Udino con J. Castagna. M. Puertallano con P. A. de Eliseo. Exhorto del señor Juez Letrado Departamental de Canelones número 1863. J. R. Mendoza haciendo una denuncia relativa al menor D. Sánchez. E. Quincke con E. Antón. P. Compte con T. Morell. C. Páez con C. Aspesi, divorcio. E. A. de Razetti solicitando una intimación. J. Sienra Carranza, queja. L. Díaz con C. Piovillico. J. Lorenzo con P. Della Cesa. A. Brun, incapacidad. L. J. Rodríguez, ciudadanía. L. Parra, inscripción en el Registro del Estado Civil. M. Roga Vigo, ciudadanía. N. Saturini, ciudadanía. M. Adjemari, ciudadanía. J. P. Boletti, ciudadanía. F. Gorga, ciudadanía. A. Robello, ciudadanía. J. M. Bosel Cam, ciudadanía. A. Scarabatto, ciudadanía. C. Marenco, ciudadanía. I. Liberal, ciudadanía. C. J. Pietra contra A. R. Dassori, divorcio por la sola voluntad de la esposa. L. Storace, información. I. Montañez, incapacidad. F. Rivelli con J. Argones, divorcio por la sola voluntad de la esposa. A. Ferraro, ciudadanía. J. Taboas, ciudadanía. J. Rego con C. Mazza, M. y G. Pazos contra A. Bahamonde, rendición de cuentas. A. Clovelli, concurso. J. Pérez, antecedentes relativos á esta menor. P. Compte con T. Morell, dos providencias de trámite. J. D. Aguerrebere con A. M. I. F. de Bálsamo, conc. A. Rovello, ciudadanía. A. Deangolillo con M. Puentallano, queja de este último. J. Señorans con R. Golpe. Figoli hermanos con F. Casalla, reconocimiento de firma. Nota del Actuario sobre costas judiciales. S. M. Calderón, suc. L. Saccomani, auxiliatoria de pobreza. Antecedentes relativos á la busca de varios expedientes entregados en confianza. P. Penino. J. y J. P. Gelosc y J. Pastorino, sucs. A. Barceló, ciudadanía. D. Suárez de Arteaga con G. Casarotti. J. Udino con J. Castagna, cobro de pesos. Circular de la Excelentísima Alta Corte de Justicia número 378.

Interlocutorias — J. Morrinson con F. Puig. y M. F. de Puig. F. Paredes con C. Lay, interpretación de contrato. E. Maratea con A. H. Frugoni, divorcio. E. Pérez con A. Rovira.

Definitivas—A. Fernández, rendición de cuentas de la incapaz N. Vidal. P. Cabral de Zenatti con D. Zenatti, nulidad de una sentencia de divorcio. B. de Cobranzas con la sucesión J. Ferri., cobro de pesos, apelación del Juzgado de Paz de la 2.a sección. F. Pezzin, ciudadanía. N. Figueroa, ciudadanía. J. Chagas, ciudadanía.

Reservada—Una.

José Pedro Barbot, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 29

Trámite—Sobral Aurora con José Pita, divorcio. Cervera de Moras Isabel, auxiliatoria de pobreza. Larraya Juana y Elena con José De Vivo, ejecución de hipoteca. T. del Castillo Timotea con Teófilo Sánchez Carballo, cumplimiento de contrato. Loriente María Euladia con Juan Antonio Madueño Rozée, divorcio. Echeverría Tomás con Libert y Cía., cobro de pesos. Vila Elisa y José Misa, divorcio. Vilaró Rubio Francisco con la Dirección General de I. Primaria, desalojo. Barreto Manuel León con María Angélica Tajes, divorcio. Dancise Narciso con Francisco Pérez, divorcio. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Paysandú. Somma Carlos y otros con Antonio Pons, rescisión de contrato. Oficio de la 8.a sección policial de la Capital. Nahum David, ciudadanía. Caviglia Hnos. con Tomás Bertomasco, reconocimiento de firma. Echegaray Juan con Manuel Leal Balverde, cobro de pesos. Abó Héctor con Orestes Barillari, cobro de medianería. Caballero Buenaventura con Pablo Schinca y otros, reconocimiento de firma. Ventura José, ciudadanía. Robaina José, ciudadanía. La Caja Obrera con Vicente Fazinga, ejecución de hipoteca. Puig Juan con Rosendo Martínez, embargo preventivo. Valleta Luis con Américo Rabajoli, cobro de pesos. Banco Español del Río de la Plata con Rafael Gutiérrez, reconocimiento de firma. Exhorto del Juzgado L. Departamental de Soriano. Herrera Constancia, auxiliatoria de pobreza. Sacias Manuel con Pedro Scoppa, daños y perjuicios. Arredondo Olga con Gabriel Martínez Pacheco, divorcio. Lafranchini José con Ramón Gutiérrez Poe, entrega de un automóvil. Silva Máximo, concurso. Rodríguez Nicolás con Marcelina García Rico, divorcio. Donelly Federico, test. Porto Joaquina con Manuel Hermida, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Calda Dicre contra Pedro Vicente Ferrari, divorcio. Acosta y Lara Amalia contra Carlos Seva, desalojo. Compañía de Materiales de Construcción contra Andrés Rama, embargo preventivo. Larraya Antonio contra Magdalena de Arturo, jactancia. Buzzi Margarita contra Tomás Paternostro, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Nerro Bartolo, ciudadanía. González Miguel, ciudadanía. Rodríguez Manuel, ciudadanía. Petillo Mariano, ciudadanía. Nebel Ellauri Prudencio contra Isolina Gil, ejecución de hipoteca. Charli Juan, ciudadanía. Etchegoyen Antonia y Simón Comesaña, inscripciones en el Registro del Estado Civil. García Núñez Antonio, ciudadanía. Iglesias A. Carlos contra Guzmán Quiroga. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Valiliau Carlos, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Zás Rosalía contra Juan Fulgurat, divorcio, Brunno de Ciffone Filomena contra José Delgado, rescisión de contrato. Solsone Segunda, inscripción de su nacimiento en el Registro del Estado Civil. Curci María contra Felipe Delio, divorcio por la sola voluntad de la esposa. Sánchez Baltasar, ciudadanía.

Providencias reservadas — Dos.

Interlocutorias — Cuni Antonio y Ernesto Susnik contra la suc. de Perfecto Giott, cobro de pesos. Otero Martínez Emilio, suc. Suc. de Bonora Juan, rectificación de partidas.

Definitivas — Cambana Roque, ciudadanía. Pérez Emiterio, ciudadanía. González Miguel, ciudadanía. Bondad Fernando, ciudadanía. E. del Castillo Luis, ciudadanía. Martínez Sandalio, ciudadanía. Espinosa Martina contra Venancio Mendieta, divorcio por la sola voluntad de la esposa.

Eduardo Routin Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 29 de Septiembre de 1915.—Horas: 17

La presión barométrica se mantiene alta. La temperatura sube lentamente. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 12° y 8°; Rocha, 13° y 4°; Melo, 16° y 2°; Rivera, 17° y 4°; Paso de los Toros, 16° y 7.°, y Fray Bentos, 16° y 4°. Dominan vientos moderados del Oeste en el río de la Plata hasta la desembocadura. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 965 kilómetros. Cielo despejado en toda la República. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Barómetro: 766.85.

Temperatura: normal 15°50, á la intemperie 17°30; máxima 15°50, á la intemperie (sol) 18°40; mínima 8°50, á la intemperie 6°50.

Viento Oeste, 34 kilómetros por hora.

Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 80 kilómetros á las 17.30.

Tensión del vapor de agua: 6.60. Humedad relativa: 50.

—Aguas del antepuerto:

Temperatura: 12°90.

Salsedumbre: gramos por litro, 2.04.

Altura de las aguas: 0 metro 90 sobre cero.

Estado del mar: algo agitado.

—Buen tiempo.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 29 de Septiembre de 1915

780 pesos sin interés.
1.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, garantía.
5.000 pesos, al 9 1|2 por ciento anual.
500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
42.803 pesos con 3 centésimos, al 8 1|2 por ciento anual.
340 pesos sin interés.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
1.000 pesos, al 12 por ciento anual.
400 pesos, al 12 por ciento anual.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
1.160 pesos, al 6 por ciento anual.
196.608 pesos, al 8 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Septiembre de 1915

3.000 pesos, terreno en el Manga, frente á camino vecinal, 4 hectáreas.

1.275 pesos, terreno en Sayago, frente á camino vecinal, 1.080 metros.

500 pesos, finca en los Pocitos, frente á la calle Méndez Núñez, 133 metros.

3.500 pesos, finca en la calle Uruguay, 80 metros.

11.000 pesos, finca en la calle Pampas, 220 metros.

761 pesos, terrenos en el Peñarol, 1.086 metros.

1.500 pesos, terrenos en Villa Colón, frente á la Avenida Giot, 874 metros.

18.000 pesos, finca en la calle Soriano, 170 metros.

984 pesos, terreno en el Pantanoso, frente á la calle Las Viñas, 2.056 metros.

724 pesos, terreno en el camino á Sayago, 1.317 metros.

5.000 pesos, finca en la ciudad de San José, frente á la calle San José, 330 metros.

10.166 pesos, campo en Carreta Quemada, 2.a sección del Departamento de San José, 162 hectáreas.

Dirección G. de Avaluaciones y Administración de los Bienes del Estado

EXPEDIENTES INFORMADOS

Día 29 de Septiembre de 1915

Manuel Guerisolli, Rosa R. de Brignone, Ramón Viña, Severiano Conde, Carlos Ferreira, Miguel Anea, José A. Rampini, Arturo Cóndom, Leonardo Scaloni, Manuel Alvarez, Amadeo Ortigosa, Luisa Boni, Antonio Roetti, Angel Antoniello, Magdalena O. de Ocelli, José Terra Lesa, José Bartolomé, Vicente Lattaro, Elvira Martínez, Domingo Martino.

La Secretaría.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Septiembre 29 de 1915.

Primera rueda

Deuda Interior 1915

Pesos		Por ciento
5 000	para el 30 de Septiembre	94 70
5.000	ídem ídem	94 60

Empréstito de Conversión

932	para el 30 de Septiembre	83 20

Títulos Hipotecarios serie P

1.000	al contado	86 10
2.000	para el 30 de Septiembre	86 20
2 000	ídem ídem	86 20
5 000	para fin de Octubre	85 20

Segunda rueda

Deuda Interior

Pesos		Por ciento
1.000	para el 30 de Septiembre	94 50

Títulos Hipotecarios serie N

1.000	para el 30 de Septiembre	85 90

Títulos Hipotecarios serie P

Pesos		Por ciento
1.000	para el 30 de Septiembre	86 —
5.000	ídem ídem	86 —
2.000	ídem ídem	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
2.000	ídem ídem	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
1.000	ídem ídem	86 —
2.000	ídem ídem	85 90
5.000	para fin de Octubre	85 —
5.000	ídem ídem	85 —
5 000	ídem ídem	85 —
5.000	ídem ídem	85 —
5.000	ídem ídem	85 —
5.000	ídem ídem	85 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Septiembre 30 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

Vapores á salir en Octubre

«Zeelandia», holandés, para Santos, Río Janeiro, Bahía, Pernambuco, Lisboa, Vigo, Coruña, Dover y Amsterdam, saldrá el 2 de Octubre. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 22 del 1.o. Recomendada hasta las 21 del mismo día.

«Regina Elena», italiano, de Buenos Aires para Génova, saldrá el 2 de Octubre. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 1.o. Recomendada hasta las 13 del mismo día.

«Reina Victoria Eugenia», español, para Tenerife, Cádiz, Almería, Barcelona, Vigo, Coruña, Santander y Bilbao, saldrá el 2 de Octubre. Correspondencia ordinaria en el Correo hasta las 15 del 2. Recomendada hasta las 13 del mismo día.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 29 de Septiembre de 1915

Rosa Genoveva Minolli de Pita, oriental, 40 años, casada, Martín García 1454.

María Inés Castillo, oriental, 26 años, Ejido 1471.

Pedro Freira, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

Celia Lima, oriental, 2 años, Hospital Pereira Rossell.

Angel Chichiralde, oriental, 9 horas, Casa de la Maternidad.

Delia T. Ponteprino, oriental, 42 días, Hocquart 1825.

Juana Fuertes, oriental, 31 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Un feto, Uruguay y Olimar (vía pública).

Servanda Carbajal, oriental, 36 años, soltera, Hospital Vilardebó.

Pedro Larregle, oriental, 6 meses, General Tajes 1286.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Jueves 30 de Septiembre de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 7 DE ENERO DE 1913

Por centímetro diario

Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 30 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3203



Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«CONDOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser). — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 524-v.oct.18.

ACTA N.o 3215



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«DRY MONOPOLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 529-v.oct.18.

ACTA N.o 3216

Monopole.

Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«MONOPOLE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 530-v.oct.18.

ACTA N.o 3217

Monopole sec.



Con fecha 29 de Septiembre de 1915, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Walbaum Goulden y Cía., de Reims (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

«MONOPOLE SEC»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a (vinos de champagne). — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 531-v.oct.18.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

INSCRIPCIONES PARA LOS EXAMENES ORDINARIOS DE 1915

Conforme á lo dispuesto por el artículo 65 del Reglamento General, se hace saber á los interesados que los derechos universitarios correspondientes á las solicitudes para los exámenes ordinarios del corriente año, deben ser pagados á la Tesorería de la Universidad en los siguientes períodos del próximo mes de Octubre:

Del 1.o al 10, para los estudiantes de las Facultades de Derecho y Matemáticas; del 1.o al 10, para los estudiantes de la Facultad de Medicina y del 1.o al 15, para los estudiantes de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres.

Horas de inscripción: de 10 á 11 y 30.

Advertencias: Vencidos los plazos que se indican, se harán efectivos los recargos que correspondan. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — El Tesorero.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cayetano Gallo**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Miní número 769, y doña **Luisa Seitun**, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 700.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 616-v.oct.8.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Nepomuceno Reyes**, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña **Alejandrina Cubelina Colmán**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 617-v.oct.8.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Sendra**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión modelista en calzado, de nacionalidad español, nacido en Alicante, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1775, y doña **Carolina Vita**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2080.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 618-v.oct.8.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Florencio Panasco** (hijo), de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Uruguayana número 3094, y doña **María Julia Roldós**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asencio número 1193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 619-v.oct.8.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Martín Juan Pedro Güisso**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1531 (6.a sección), y doña **Ana Raquel Butti**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 620-v.oct.8.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco y café en grano y siete caballos, todo lo que fué apresado el 19 de Julio último, siendo las cinco más ó menos, en el paraje conocido por «Costas de Cañada de Santos» (Paso de Ramos), después de sostener un pequeño tiroteo, por el Subreceptor de Puerto Amaro, don Angel Segovia y Graña y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio, con el fin de que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 526-v.oct.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL Dpto. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera que suscribe, se cita, llama y emplaza á don Antonio Moisés Resk, para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación, á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que le ha promovido don José A. Vitar, por cobro de pesos, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer le pasará el perjuicio que haya lugar por derecho. —Tranqueras, Septiembre 25 de 1915. — Pedro Sánder, Juez de Paz. 525-v.oct.30.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio en general que con fecha Septiembre 24 y por escritura pública otorgada ante el escribano don Ramón R. Collazo en la ciudad de Melo, he asociado á mi casa de comercio, situada en Aceguá, Departamento de Cerro Largo, al señor V. Casto Pérez, siendo la nueva firma la de Pérez y Cía. la que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida firma de José Pérez. Y á los efectos de la ley de Septiembre 26 de 1904, se hace la anterior publicación. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — José Pérez. 527-v.oct.20.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Lázaro Galván y Jesús Fandiño la casa de comercio que en los ramos de café y bar tengo establecida en esta ciudad, calle Misiones número 1398, esquina Rincón número 452, denominada «Café y Bar del Comercio». Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que se presenten al mencionado establecimiento con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 29 de 1915. — Adolfo Armellino. 521-v.oct.20.

Al comercio y al público

Hacemos saber al público y al comercio en general, nosotros, Vicente Benvenuto y Ramón Harispe, que hemos prometido vender á don Bautista Gatti nuestro establecimiento comercial en los ramos de café y billar denominado «Concordia», sito en esta ciudad, calle Yacaré número 1583. Así que prevenimos á los que se consideren con alguna clase de derechos se presenten á deducirlos en la escribanía de don Mario Henón, calle Rivera número 1941, de 11 á 13 y 30. Y á los efectos legales hacemos esta publicación, manifestando que el señor Bautista Gatti se hizo cargo del activo y pasivo desde el día 22 del corriente mes. —Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Vicente Benvenuto. — Ramón Harispe.—Bautista Gatti. 522-v.oct.20.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender al señor José Serantes los comercios que en el ramo de taller de planchado y leohería tengo establecidos en esta ciudad en la calle Maldonado números 1034 y 1036. Los que se consideren acreedores puedan pasar por estos establecimientos á objeto de hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. —Juana Mora de Talón. 520-v.oct.20.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano don Federico Prando, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída en esta Capital en la Avenida General Rondeau número 1699, bajo la firma de Rafael Labori y Cía., y que tenía por objeto la explotación de la casa denominada «Restaurant y Bar Económico», haciéndose cargo de todo su activo y pasivo el socio don Máximo Penadés. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones, á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Rafael Labori. — Máximo Penadés. 523-v.oct.20.

OFICIALES

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas, por segunda y última vez, para la provisión del vestuario de invierno del año próximo para las policías de los Departamentos de campaña en la forma siguiente: «mil seiscientos setenta» uniformes compuestos de casaquilla, pantalón y capote para la policía urbana, «dos mil cien» de blusa y pantalón de montar para la rural, más «doscientos cincuenta» ponchos y «ochenta y cinco» pantalones de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 18.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 4 del entrante mes de Octubre á las 15, y en el mismo acto se abrirán y leerán á presencia de los interesados ó de quienes los representen. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o. 483-v.oct.4.

Dirección G. de Impuestos Directos

IMPUESTO A LAS HIPOTECAS Y RETROVENTAS

Se hace saber á los interesados que el primer plazo para el pago de la primera cuota de este impuesto, corre desde el 1.o al 15 de Octubre venidero. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — La Dirección. 497-v.oct.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCION MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 3197



Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Escudero y Turena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«INDIO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 448-v.oct.4.

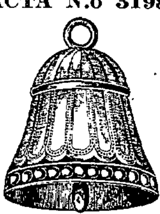
ACTA N.o 3194

Con fecha 11 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VICTOR»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (máquinas parlantes, gramófonos, fonógrafos, discos, cilindros y todos los accesorios para los mismos). — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 474-v.oct.9.

ACTA N.o 3198



Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores D. Percontino é hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«CAMPANA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 7 inclusive y 9, clases 1.a á 8.a inclusive 10.a, 11.a, 13.a, 16.a á 32.a inclusive, 34.a, 43.a inclusive, 46.a, 48.a á 50.a inclusive, 52.a á 57.a inclusive, 59.a, 60.a, 72.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 486-v.oct.13.

ACTA N.o 3211

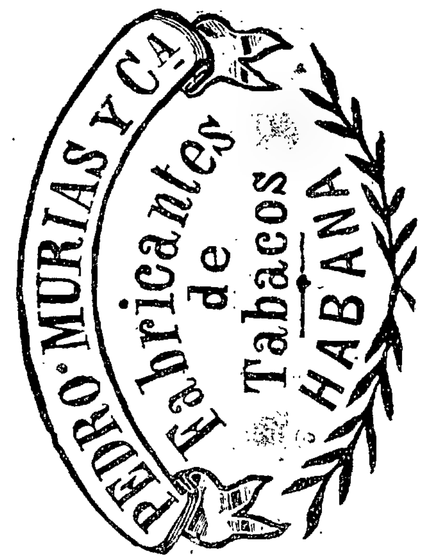


Con fecha 27 de Septiembre de 1915, el señor J. Pérez Belda, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«BLANCO Y NEGRO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 508-v.oct.16.

ACTA N.o 3205



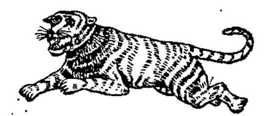
Con fecha 23 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad «Havana Commercial Company», de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«PEDRO MURIAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 485-v.oct.13.

ACTA N.o 3202

TIGRE



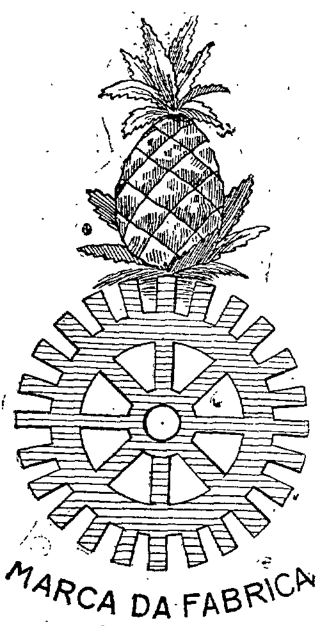
Con fecha 22 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Axe y Tool Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«TIGRE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 16.a, 17.a y 42.a (menos máquinas de coser) — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

507-v.oct.16.

ACTA N.o 3193



Con fecha 10 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor G. Seabra, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

«ANANÁ Y RUEDA»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 63.a, 66.a, 68.a y 69.a. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

468-v.oct.8.

ACTA N.o 3209

Con fecha 25 de Septiembre de 1915, el señor Diego Arrieta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

«NOVOANESTIL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clases 79.a y 80.a (preparaciones farmacéuticas) — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

504-v.oct.15.

ACTA N.o 3195



HALIFAX.

Con fecha 11 de Septiembre de 1915, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de los señores J. y J. Baldwin y Partners Ld., de Clark Bridge Mills, Halifax, Yorkshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«BEE HIVE» (Colmena)

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a y 46.a (hilados de lana, estambre ó pelo). — Montevideo, Septiembre 11 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

436-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3208



LOTION TONIQUE
MOUSSE DIANE
POUR EMBELLIR ET FORTIFIER LES CHEVEUX
J & E. ATKINSON LONDON

Con fecha 25 de Septiembre de 1915, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la sociedad J. y E. Atkinson Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

«MOUSSE DIANE»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

493-v.oct.14.

ACTA N.o 3190



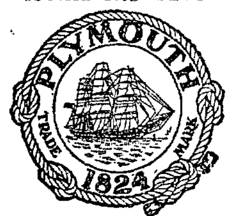
Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«SPHINX»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

462-v.oct.6.

ACTA N.o 3196



Con fecha 13 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Plymouth Cordage Company, del Condado de Plymouth, Estado de Massachusetts (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

«VELERO»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 27.a. — Montevideo, Septiembre 13 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

477-v.oct.11.

ACTA N.o 3189

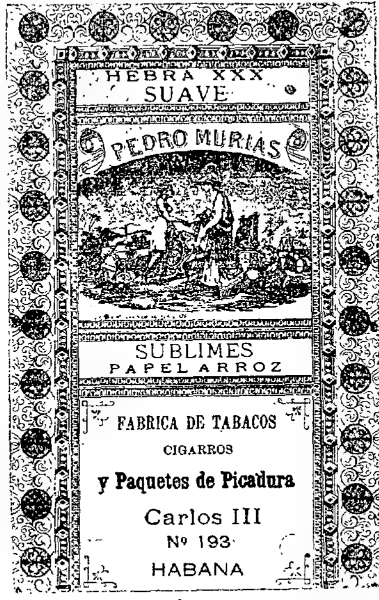
Con fecha 9 de Septiembre de 1915, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

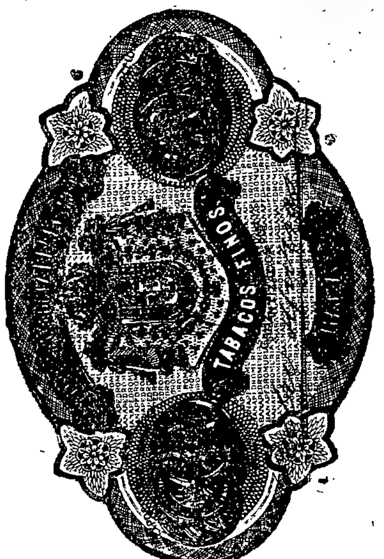
«LOS INGLESITOS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

456-v.oct.5.

ACTA N.o 3204





Con fecha 23 de Septiembre de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad «Havana Commercial Company», de Nueva York y Habana, ha solicitado el registro de la marca:

«DE MURIAS»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

480-v.oct.11.

ACTA N.o 3200

VEEDOL

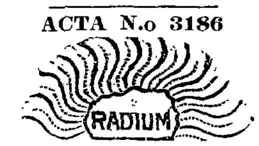
Con fecha 15 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Platt y Washburn Refining Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

«VEEDOL»

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

489-v.oct.14.

ACTA N.o 3186

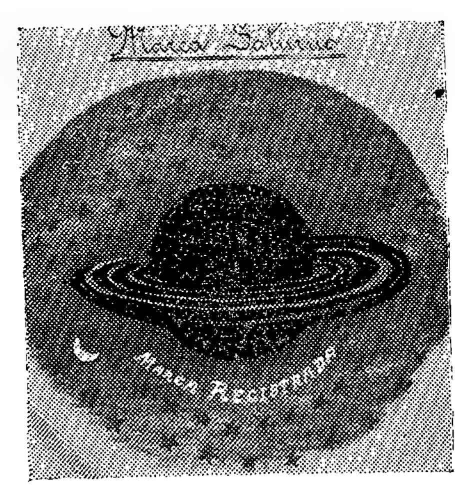


Con fecha 8 de Septiembre de 1915, los señores Alonso y Cerizola, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

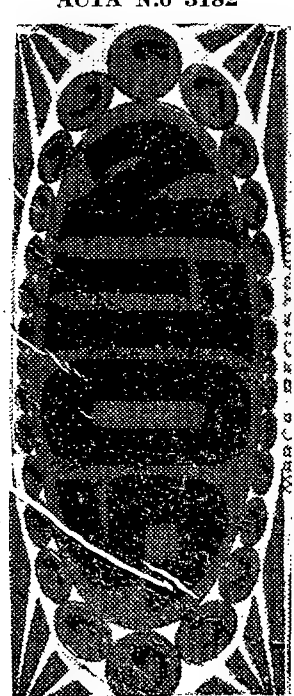
«RADIUM»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a, menos las clases 58.a y 79.a é instrumentos científicos, ópticos y fotográficos en clase 57.a. — Montevideo, Septiembre 8 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 450-v.oct.4.

ACTA N.o 3181



Con fecha 4 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M. Genta, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«SATURNO»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a inclusives. — Montevideo, Septiembre 4 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 430-v.sep.30.

ACTA N.o 3182

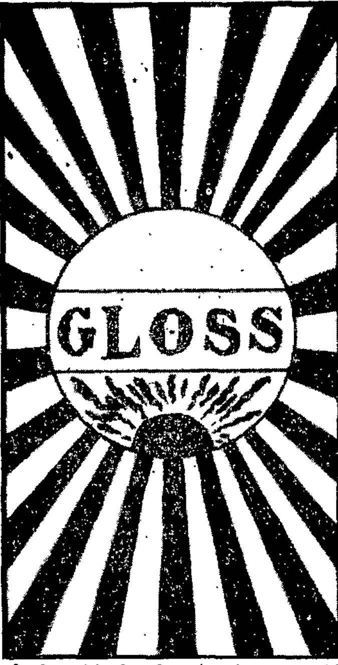


Con fecha 6 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Mario F. Delfino, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:
«SOLIN»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 6 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 435-v.oct.1.o.

ACTA N.o 3184

Con fecha 7 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Gamba, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«GAMBA»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 7 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 442-v.oct.2.

ACTA N.o 3199

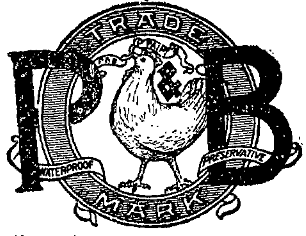


Con fecha 14 de Septiembre de 1915, los señores Munyo é Iriarte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
«GLOSS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 2, 3 y 4, clases 8.a, 9.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 22.a, 25.a, 29.a, 31.a, 32.a y 33.a. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 453-v.oct.4.

ACTA N.o 3210

Con fecha 27 de Septiembre de 1915, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«DOS LUSITANOS»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 66.a y 67.a — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 503-v.oct.15.

ACTA N.o 3192



Con fecha 10 de Septiembre de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Standard Paint Company Incorporated, de la ciudad y Estado de Nueva York (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:
«P. B.»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a, 33.a, 34.a y 80.a (cinta aisladora, papel de construcción, compuestos para techos, pinturas y compuestos de pinturas para fines de protección y conservación). — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 465-v.oct.7.

ACTA N.o 3201

Con fecha 17 de Septiembre de 1915, el señor Juan B. Morixe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
«R. S. HOWARD»
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 500-v.oct.15.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de 150.000 bloks de papel, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 464-v.sep.30.

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente á licitación pública para la provisión de 650.000 cuadernos, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados, sea cual fuere su número, el 30 del corriente á las 16, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — Pedro Bustamante, Secretario General. 463-v.sep.30.

Universidad de la República

FACULTAD DE MATEMATICAS
(Secretaría)

Llámase, por tercera vez, á concurso para proveer en propiedad el cargo de Catedrático de Dibujo Topográfico, primero y segundo cursos.

Las bases para ese concurso están en esta Secretaría á disposición de los interesados.

Los aspirantes podrán presentarse hasta el día 31 de Enero de 1916 á las 17. — Montevideo, Septiembre 17 de 1915. — El Secretario. 460-v.oct.4.

Biblioteca Nacional

José Luis Zorrilla de San Martín, oriental, domiciliado en la calle Rincón número 493, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Artística, de un busto de «Artigas», de que es autor, y del que acompaña cuatro copias fotográficas en distintas posiciones, cuyo objeto es modelarlo y reproducirlo en bronce, terracota ó yeso. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Felipe Villegas Zúñiga, Director. 512-v.oct.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1914

Esta Administración hace saber al público que desde la fecha se halla en venta el tomo del Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1914.

Su precio es:

A 1|2 pasta .... $ 3.00
» la rústica .... » 2.00

Montevideo, Febrero 19 de 1915.
Manuel E. Rombys, Administrador.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1913, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del «Diario Oficial» se hace en la Administración al precio de «cuatro pesos» cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección de Vialidad

Llamado á licitación para la construcción del afirmado en la calle Artigas en el pueblo Victoria (acceso á las canteras de La Teja).

Llámase á licitación para la construcción del afirmado en la calle Artigas, del pueblo Victoria, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles de las 13 y 30 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Octubre á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable. — Montevideo, Septiembre 25 de 1915. — José Pedro López, Oficial 1.o. 494-v.oct.6.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de las obras sanitarias á efectuarse en el Hospital de Minas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de las 15 á las 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 15 de Octubre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — La Dirección.
506-v.oct.15.

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la ejecución de cañerías y canalones en el Pabellón de Ginecología en construcción en el Hospital Pereira-Rossell, de acuerdo con los recaudos/ que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles de 15 á 17.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán cerradas, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 30 de Septiembre de 1915 á las 15 y 30, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio sea más conveniente ó el de rechazarlas todas si así le conviniese. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — La Dirección. 445-v.sep.30.

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos con destino á las Cantinas Militares:

Papel de astraza grande y mediano, bolsas de papel de 1, 2 y 5 kilos, libretas en blanco, cajones vacíos para envases.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Sección Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de las 13 á las 17.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 5 de Octubre á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Administración en presencia del Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Erebo Baycé, Secretario General interino.
496-v.oct.5.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta oficina la señora Ramona Barrios de Rodríguez solicitando permiso para que se extraigan los restos de José Pérez, Manuel Castelo, Rosa Romero de Mazzitelli, Santiago Patrone, Paula García de Gómez, Luis Laurino, Eduardo Ramos Galván, Ambrosio Dell'Era, Adelaida B. de Carzoglio, Enrique Vidal, Pedro Fernández Vázquez y los de Agustín Frenedoso, del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central con destino al Osario General, se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar dichos restos á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General. — Montevideo, Agosto 26 de 1915. — La Administración.
332-v.nov.30.

Don Antonio Gorri, propietario del nicho número 8 del primer cuerpo del Cementerio Central, se ha presentado á esta repartición solicitando se extraigan, con destino al Osario General, los restos de Valentín Cabrall, Juan Pintos, Natividad Tajes de Pintos, Enriqueta C. González y los de Luis A. Linares Horne, existentes en el nicho expresado.

Se hace presente á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladar los restos de la referencia á otro local, pasado cuyo término serán depositados en el Osario General si no se hubiere opuesto reclamación alguna. — Montevideo, Agosto 19 de 1915. — La Administración.
294-v.nov.22.

Don Teodoro González Yarza se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 24 del Cementerio del Paso del Molino, que está á nombre de don Francisco Estavillo.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Junio 28 de 1915. —La Administración. 2-v.oct.2.

INTENDENCIA M. DE ARTIGAS

CONSTRUCCION DE MERCADO.

1.o Llámase á propuestas para la construcción del Mercado Público en la ciudad de Artigas, de acuerdo con la autorización gubernativa de fecha 28 de Agosto de 1915.

2.o Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente el día 8 de Diciembre próximo á las 11.

4.o En la Secretaría de esta Intendencia quedan á disposición de los interesados los planos y presupuestos de la obra, así como el respectivo pliego de condiciones, los cuales podrán ser consultados todos los días hábiles durante las horas de oficina.

4.o Clausurado el plazo y estudiadas las distintas propuestas, la Intendencia, según el dictamen de las reparticiones técnicas, se reserva el derecho de aceptar la más favorable ó de rechazarlas todas si así conviniere. —Artigas, Septiembre 8 de 1915. — Carlos M.a Perichón, Intendente. 438-v.dic.7.

INTENDENCIA M. DE COLONIA

LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de veredas en las calles Rivera y América, en los trozos comprendidos frente á las propiedades de los señores: Bernardo Larralde, Gaspar Pérez, Luis Maffey, Enrique Erlatz, Sucesión Bacqué y «La Arenisca», en la calle Rivera y Francisco Beltrán; Antonio González, Sucesión Isidoro Manzino y María A. de Rossi, en la calle América; las que serán hechas por la Municipalidad por cuenta de los respectivos propietarios.

Los proponentes deben ceñirse al pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal, que los interesados podrán consultar en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 16.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, bajo sobre cerrado y estar de acuerdo con lo que establece el decreto de 6 de Febrero de 1911.

Serán admitidas hasta el día 6 de Octubre próximo venidero á las 15, día y hora en que serán abiertas en la Secretaría de la Intendencia en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazarlas todas. — Colonia, Septiembre 18 de 1915. — Florencio E. Moreno, Intendente. —Martín T. Irisarri, Secretario.
481-v.oct.6.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por segunda y última vez, para la colocación de las chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley del 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma de fecha 2 de Agosto de 1909 y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 23 de Octubre próximo á las 10, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Agosto 21 de 1915. — Rufino Peluffo, Intendente. — Alfredo Marfetán, Secretario. 308-v.oct.23.

INTENDENCIA M. DE FLORES

AVISO

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la colocación de chapas de numeración de puertas y nomenclatura de calles de esta ciudad, de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1908 y decreto reglamentario de la misma, de fecha 2 de Agosto de 1909, y las explicaciones que sobre la materia dará la Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 21 de Noviembre próximo á las 16 en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Trinidad, Agosto 20 de 1915. — Agustín G. Preliasco, Intendente. — J. Epalza, Secretario. 350-v.nov.21.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Daniel Jorge Casablanca,** de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña **Blanca Escabini,** de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 606-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Towar D. Stokes,** de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad norteamericano, nacido en Pennsylvania, domiciliado en la calle Colón número 1599, y doña **Marie Leonie Gerlache,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Charleroi, domiciliada en la calle Colón número 1599.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 615-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Lorenzo Carrión,** de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 73, y doña **María Quevedo,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 603-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Laureano Canto,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1482, y doña **María B. Fernández,** de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Itaquí, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 568-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Faro Mera,** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Maciel número 1430, y doña **Gregoria Beatriz Azcutia,** de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guadalajara, domiciliada en la calle Maciel número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 569-v.oct.1.o.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Héctor Antonio Augusto,** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña **María Julia González Vázquez,** de 26 años de edad, estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante

esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 604-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 13 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Cidrás**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Zabala número 1234, y doña **Josefa García**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, domiciliada en la calle Reconquista número 586.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo), Oficial del Estado Civil. 594-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eugenio Marcos Abella**, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sarandí número 478, y doña **Jacinta Lerena Villademoros**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1231.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Brown (hijo). Oficial del Estado Civil. 570-v.oct.1.o.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio López**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Durazno número 1041, y doña **Sara Florentina Zacchino**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 978.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil. 595-v.oct.5.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Salafranca**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Castellón, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña **Carmen Martí**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 607-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Lema**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1118, y doña **María Luisa Díaz**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1118.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 608-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martín Machado**, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Río Negro número 1068, y doña **Ana Sarniguet**, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 584-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gerardo Bocchetti**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1069, y doña **María Fandiño**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1069.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 573-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José López**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Vecinal número 940, y doña **Rosa Noal**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vecinal número 936.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 572-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Oscar González**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1268, y doña **Mercedes Filloy**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1041.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 571-v.oct.1.o.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Vallarino** (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1578, y doña **Carolina Roquero**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1578.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 588-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Víctor Pesce**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión dorador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1631, y doña **Sara Pereyra**, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 1631.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 589-v.oct.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José García**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1195, y doña **Francisca Susaya**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Gaboto número 1534.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 609-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mendiondo**, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 1576, y doña **Angela Prudente**, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Paysandú número 1576.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 574-v.oct.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Oscar Secón**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1292, y doña **Juana Pérez**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1292.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 590-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Centurión**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Figueroa número 2107, y doña **Inés Testa**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2131.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 591-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Generoso Porteiro**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cuareim número 2112, y doña **Jesusa Barrán**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 2112.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 592-v.oct.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ricardo Sarmiento**, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle General Pallejas número 2466, y doña **Carmen Díaz**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Asturias, domiciliada en la calle General Pallejas número 2466.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Arturo Semería, Oficial del Estado Civil. 575-v.oct.1.o.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rogelio Souto**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Rocha número 1521, y doña **Remedio Failde**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Rocha número 107.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 605-v.oct.6.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Vallarino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la Avenida General Flores número 2986, y doña **Bernardina Suárez**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Avenida General Flores número 2986.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 585-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Jacinto Martínez**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad español, nacido en Jay, domiciliado en la calle Millán s|n., y doña **Cruz Bermúdez**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Londres número 77.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 586-v.oct.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Pipo**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Reducto s|n., y doña **Graciana Echeto**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Reducto número 2718.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 587-v.oct.2.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ambrosio Anelo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la Falda del Cerro, y doña **Juana Puentes**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Bolivia s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 596-v.oct.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Mandagarán**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carretero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Abayubá número 2844, y doña **Erminda Plada**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Abayubá número 2844.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 610-v.oct.7.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gélós**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chucarro número 49, y doña **Hebe Isabel Peragini**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lavalleja número 2182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 577-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Felipe Solari**, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan M. Blanes número 1273, y doña **Elisabeth Utzat Wlotzka**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Sensburg, domiciliada en la calle Sierra número 1963.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 576-v.oct.1.o.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Michel**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Luis de la Torre s|n., y doña **Angela Alves Souza**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Oficial número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 597-v.oct.5.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Pezzolano**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Justicia número 2222, y doña **María Luisa Spognaroi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1861.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 611-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cadmo Marri**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Massa Lombarda el 12 de Noviembre de 1889, domiciliado en la calle Justicia número 2226, y doña **Juana Suizer**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2776.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 612-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Garrido**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Rocha número 2334, y doña **Elvira Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Bequeló número 2070.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 614-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Reck**, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión herrero, de nacionalidad austriaco, nacido en Austria, domiciliado en la calle Miguelete número 1943, y doña **Ana Valis**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Austria, domiciliada en la calle Miguelete número 1943.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 613-v.oct.7.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Paoletti**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Blandengues número 142, y doña **Mercedes Rodríguez**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profe-

sión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Elandengues número 142.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 598-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Tomás Torres**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Isla Gorriti número 1978, y doña **Concepción Peña**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 1978.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 578-v.oct.1.o.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Angel Imirizaldu**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Villa del Cerro, y doña **Natividad Ortega**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Concordia, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 599-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Frachia**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en La Victoria, y doña **María Angélica Regalo**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 600-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Traverso**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en La Victoria, y doña **María Batto**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 601-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Rodríguez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en La Teja, y doña **Juana María Moreira**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 602-v.oct.5.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anacleto Monzón**, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en La Teja, y doña **Paula Risso**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en La Teja.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 579-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **David Deleón**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña **Eugenia Alvarez**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 582-v.sep.1.o.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nicomedes Techera Barboza**, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en el Pantanoso, y doña **Ana María López**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lorea s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 581-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Moretti**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Nuevo París, y doña **María Antonia Stratta**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Nuevo París.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 580-v.oct.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Septiembre del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Rodríguez**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aurora número 22, y doña **Josefa Suárez Marzoa**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Aurora número 22.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil. 583-v.oct.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 22 del mes de Septiembre del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Cossaro**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Uviña, domiciliado en Peñarol, y doña **Isabel Arotcharen**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el pueblo del Miguelete, domiciliada en Peñarol.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el «Diario Oficial» por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arizaga, Oficial del Estado Civil. 593-v.oct.4.

JUDICIALES

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á una partida de tabaco, varios animales caballares, arreos, etc., todo lo cual fué apresado por el señor comisario de la 1.a sección rural, Chacras de Melo, don Justino F. Silva y otros el día 15 de Mayo del corriente año en las inmediaciones del Paso de la Arena del Chuy, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario que se ha instruído con tal motivo, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio.—Montevideo, Septiembre 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 379-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á Juan Tabares, Acasio Torres y Bentos Pereira, para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención efectuada por el Subreceptor de Cuchilla Negra don Alejandro Vico, de dos carretas y diez y siete bueyes que eran conducidos por Acasio Torres y Francisco Bueno en la noche del 9 de Enero del corriente año por el camino departamental que sirve de límite á los Departamentos del Salto y Rivera, en cuyas carretas se encontraron las siguientes mercaderías, de las cuales se declara dueño el nombrado Pintos: tres bolsas de yerba mate, doce ídem de azúcar, seis barricas yerba mate, un fardo de tabaco en latas y otras mercaderías consistentes en caña, mazacotes y fariña, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 27 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 378-v.oct.5.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á Brun Fagúndez, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de su detención llevada á cabo por el Guarda de Aduana don Manuel Pintos en momentos en que conducía el nombrado Fagúndez en Diciembre de 1914, por la zona aduanera de Corrales, Departamento de Rivera, cinco yeguas, dos caballos y tres potrillos, sin la guía correspondiente, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1915. — Domingo E. González, Actuario. 44-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO D. DE ARTIGAS

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los hijos legítimos de don Luciano de la Rosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio del nombrado Luciano de la Rosa, bajo apercibimiento. — San Eugenio, Julio 7 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 93-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza á los señores. Vicente, Joaquín, Eliseria, Américo, Aurelia y Arminda, hijos de Vicente Gómez Porto y Umbelma Leal, ó á los sucesores de los empleazados, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio sucesorio de Deolinda Gómez de Paulo, bajo apercibimiento.— San Eugenio, Junio 26 de 1915. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 92-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO D. DE FLORIDA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, recaída en los autos: «Leopoldo Dibarboure contra las sucesiones de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, título por prescripción», se cita llama y emplaza á los sucesores de Juana Cayetana Santana y Juan Rafael Pereyra, cuyos nombres se ignoran, y á toda otra persona que se considere interesada ó dueña de una fracción de campo situada en la costa del Sauce de Mansavillagra, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mis seiscientos cuarenta y tres metros cuadrados, lindando en 27 de Agosto de 1884, al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Este, con el lote número diez; al Sud, con el lote número tres, y al Oeste, con el lote numero dos; para que dentro del término de noventa días comparezcan á contestar la demanda y á estar á derecho en el referido juicio de declaración de dominio á título legal de prescripción. — Florida, Julio 8 de 1915. — Anselmo Bollazina, Escribano. 87-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO D. DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Servanda Viera de Lavagna, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Julio 2 de 1915. — Antonio Stagnaro, Escribano. 505-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores de los comerciantes Esteban Garrasino y Hermanos, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar en la Actuaría de este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 13 del entrante mes de Octubre á las 10. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran en esta oficina para que sean examinados por los interesados dentro del término de ley. — Paysandú, Septiembre 13 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 458-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Jaime Bauzá para la reunión que tendrá lugar en este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), el día 12 de Octubre entrante á las tres de la tarde, á efecto de ocuparse del concordato preventivo propuesto por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del síndico, se encuentran á disposición de los interesados que deseen examinarlos. De acuerdo con el artículo 1530 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Septiembre 10 de 1915.—Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 439-v.oct.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se cita, llama y emplaza á los sucesores de don Antonio Teodo para que por sí ó por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que le ha iniciado don Agustín Solari por ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Agosto 7 de 1915. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario. 254-v.nov.15.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de David Podestá, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada por dicho causante, para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Junio 25 de 1915. — José Durañona y Vidal, Escribano Público. 176-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO D. DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julio Guani, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de don Enrique Federico, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Agosto 18 de 1915.— Arturo Vivas Cerantes, Actuario. 303-v.oct.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, se cita, llama y emplaza á Juan Iribar, Ramón Iribar, sucesores de Josefa Iribar, que lo son Domingo, Juan, Paula y Catalina Meharú y sucesores de Emilia Iribar para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho, por sí ó por apoderado en forma, en el juicio que le han iniciado Paula Iturburu de Mazza, Pedro y Antonio Iturburu, por cumplimiento de obligación, haciéndose constar que dicho emplazamiento se hace también para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — Salto, Septiembre 14 de 1915. —Gustavo Adolfo Castro, Actuario. 466-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO D. DE SAN JOSE

CONVOCATORIA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se convoca á los acreedores del concordatario don Miguel Pinto para la junta que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo á las 2 de la tarde en este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, á los efectos determinados por el artículo 1536 del Código de Comercio, debiendo presentarse con los justificativos correspondientes. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el citado concordatario, como asimismo el informe de la sindicatura, se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados por el término de diez días. — San José, Septiembre 9 de 1915. — Edelmiro G. Guerrero, Actuario. 455-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DEL Dpto. DE MALDONADO

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza á los señores Buyssán y Pintos ó á quiénes se consideren con derecho á un terreno y mejoras denominado «Fábrica», situado en la parte Norte de esta villa y en la manzana circundada por las siguientes calles: al Norte, calle Reconquista; al Sud, calle Misiones; al Este, calle Ituzaingó y al Oeste, calle Sarandí; para que por sí ó legalmente representados comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Agosto s|n., dentro del término de 90 días, á estar á derecho en el juicio seguido por el procurador de Impuestos del Departamento, don Juan Mier Velázquez, por cobro del impuesto de Contribución Inmobiliaria y multa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Septiembre 13 de 1915. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. 459-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE NUEVA PALMIRA

EMPLAZAMIENTO — Por disposición de este Juzgado de Paz, recaída en demanda que por ejecución de un crédito hipotecario de seiscientos cincuenta pesos, sus intereses corridos y las prestaciones legales ha promovido don Agustín D. Machiavello, como cesionario de don Pedro Casabona, contra doña Dolores Fernández de Goñi, y en el que la ejecutada aparece renunciando á todos los trámites y beneficios de la vía ejecutiva, consintiendo que el bien raíz afectado se venda al mejor postor, sin necesidad de tasación, se cita, llama y emplaza á la nombrada deudora doña Dolores Fernández de Goñi, en la persona de su esposo don Isidoro Goñi, como su representante legal para litigar, para que comparezca á estar á derecho en la demanda, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente al de la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término, se le nombrará defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Nueva Palmira, Julio 3 de 1915. — G. Isabelino Bardier, Juez de Paz. 46-v.oct.9.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Por la presente publicación se hace saber que con fecha 22 del corriente se ha disuelto de común acuerdo la sociedad Villemur y Cía., establecida en el ramo de cereales y forrajes en la calle Paraguay número 2350, esquina General Pacheco, habiéndose separado en absoluto de dicha firma el socio don Arquímedes Acevedo. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Septiembre 28 de 1915. — Villemur y Cía. 514-v.oct.19.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público, á sus efectos, que se ha convenido la venta del activo y pasivo de la casa de comercio de don Roque Arias, que giraba en esta plaza, á don Luis G. Lasala, de acuerdo con un convenio celebrado por aquél con sus acreedores. Los que tengan algún derecho que deducir deberán presentarse á la Liga de Defensa Comercial, calle 18 de Julio número 1082, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. 511-v.oct.19.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Bousoño Hnos. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Giró número 15, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 27 de 1915. — Gabino Correa. 499-v.oct.18.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Angel Irigoyen todas las existencias correspondientes á mi taller de herrería y carpintería que tengo establecido en la calle Maestre Campo, de esta ciudad. — Durazno, Septiembre 26 de 1915. — Alberto Conde. 509-v.oct.19.

Almacén vendido

Por medio del presente hago saber al público en general y al comercio en particular que en esta fecha he vendido á Domingo y Pedro Avogadro la casa de comercio que en esta villa tenía establecida en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billares. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — San Ramón (Canelones), Septiembre 25 de 1915. — Hermenegildo Gutiérrez. 501-v.oct 18.

Al comercio y al público

Participamos al comercio en general que hemos propuesto en venta al señor Carlos Bulloni todas las existencias de nuestra casa de comercio situada en el Paso de Valentín Grande, del Departamento del Salto. Hacemos la presente publicación para los efectos de la ley. Se hace constar que deben presentarse los acreedores en la casa del señor Miguel S. Barre, calle Daymán número 981, de esta ciudad. — Salto, Septiembre 25 de 1915. — Farinha Hermanos. 502-v.oct.18.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que he prometido en venta á don Cornelio H. Barú todas las existencias que constituían la casa de comercio que en los ramos de mercería, bazar, juguetería y óptica tengo establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 622, por lo que cito á todos los acreedores para que concurran al indicado comercio donde les serán abonados sus créditos dentro de los 30 días. — San José, Septiembre 24 de 1915. — Plinio Pérez. 510-v.oct.19.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Pedro Serra ha prometido vender á don Francisco Más y Gregorio Yanes todas las maquinarias y existencias de su taller mecánico, sito en la calle Maldonado número 931, de esta ciudad, por lo que solicita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde les serán satisfechos sus créditos. Pasados los 30 días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 24 de 1915. — Pedro Serra. 484-v.oct.15.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto, con fecha de hoy, la sociedad que teníamos constituída en esta ciudad en el ramo de tienda y anexos y que giraba con la razón Alfonso y Abella, calle 25 de Mayo esquina 4 de Octubre, quedando con el activo y pasivo el señor Rogelio Alfonso. Se hace esta publicación á los efectos de la ley. — Trinidad, Septiembre 23 de 1915. — Rogelio Alfonso. — Antonio Abella. 498-v.oct.18.

Al comercio y al público

Por escritura de fecha 6 del corriente mes de Septiembre autorizada por el escribano público don José Durán y Vidal, he vendido á los señores E. Queirolo y Hno. mi casa de comercio y fábrica de licores situada en la calle Magallanes número 1613, quedando el activo y pasivo á cargo de dichos compradores. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.— Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — S. Romairone. 482-v.oct.14.

Al comercio y al público

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber que hemos contratado con don Pedro Fullana la venta del establecimiento de lechería de nuestra propiedad, sito en Carrasco; y, en consecuencia, citamos á todos aquellos que tengan créditos á cobrar para que se presenten á reclamarlos cualquier día, de 15 á 18, á la casa calle 21 de Abril esquina Monte Caseros. — Montevideo, Septiembre 23 de 1915. — Domingo Aprile. — Ignacio Aprile. 479-v.oct.14.

Al comercio y al público

Chifflet y Cía. (en liquidación) piden á sus acreedores quieran remitir sus cuentas dentro del término de 30 días á la calle Artigas y Paysandú. — Mercedes, Septiembre 22 de 1915. — Chifflet y Cía. (en liquidación). 495-v.oct.28.

Al comercio y al público

Aviso al comercio y al público en general que he contratado vender al señor Isabelino Pereira las existencias de mi casa de negocio situada en Guichón, de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación para que se presenten dentro del plazo de 30 días los acreedores con sus justificativos. —Paysandú, Septiembre 22 de 1915. — Lorenzo Chialanza. 431-v.oct.16.

Disolución de sociedad

Al comercio y al público participamos que de común acuerdo vamos á disolver la sociedad que en el ramo de horno de ladrillos tenemos establecida en Maroñas (Camino Mendoza), bajo la razón social de Antonio Vieytes y Cía., y compuesta por los señores Antonio Vieytes, Santiago Mussio y Ramón Gorgal. Los que tengan cuentas que cobrarnos pasen por el establecimiento dentro del término que marca la ley.—Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — Antonio Vieytes y Cía. 487-v.oct.15.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 participo que he entregado á mis acreedores, representados por A. Podestá y Cía., domiciliados en la Avenida General Rondeau número 1815, el activo y pasivo de mi panadería, situada en la calle Agraciada número 2462. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — José Doce. 475-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Se hace saber á todo el que tenga interés, que la sociedad comercial que giraba bajo la razón social Machado y Compañía, en Guaviyú, 7.a sección del Departamento de Rivera, ha quedado extinguida desde Julio de 1914. Dicha firma nada adeuda en esta plaza ni en otra, habiendo finiquitado sus negocios. No obstante, si alguien se considerara con derecho á reclamar algo, deberá hacerlo dentro de 20 días, á contar desde la fecha, presentándose á la casa de los señores Alvarez Lista y Hnos., pasado dicho término no se atenderá reclamo alguno. — Machado y Cía.

N. B.: El socio Tertuliano Machado declara también que no aceptará ningún reclamo ó transacción de la referida firma social que no sea de operaciones anteriores á la terminación del contrato. — Montevideo, Septiembre 22 de 1915. — T. Machado. 476-v.oct.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que con esta fecha se ha disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas giraba en esta plaza bajo la firma de Urgel Hnos., situada en la calle Industria esquina Liniers, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Joaquín Urgel (hijo). — Montevideo, Septiembre 18 de 1915. — Ernesto Urgel. — Joaquín Urgel (hijo). 469-v.oct.11.

Al comercio y al público

Participo que he prometido vender á don Esteban de León, según escritura que autorizará el escribano don Juan Varese en su domicilio, calle Rincón número 667, mi establecimiento comercial en el ramo de almacén de comestibles y bebidas conocido con el nobre de «Provisión Fraguglia», sito en esta ciudad, á inmediaciones del Prado, haciendo esquina á calle pública, inmediata á la de Dovitiis. De acuerdo con lo preceptuado por la ley de la materia, cito á los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa de comercio ó en la escribanía del referido escribano á cobrar su respectivo importe. Pasado dicho término el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Montevideo, Septiembre 18 de 1915. — Juan Fraguglia. — Esteban de León. 467-v.oct.11.

Disolución social

Ponemos en conocimiento del público y del comercio que hemos acordado la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la razón social de Rodríguez y Cía. en el ramo de sastrería, quedando el socio José Camar con el activo y pasivo social. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Rivera, Septiembre 17 de 1915. — Juan Rodríguez. — José Camar. 490-v.oct.16.

Venta de horno

Habiendo comprado á don Pedro Salvo las existencias del horno de ladrillos situado en el Camino á Carrasco por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 1.o de Mayo último, y debiendo proceder á la entrega del precio convenido, los acreedores y los que tengan algún reclamo que hacer deben concurrir dentro de los 30 días á la calle 18 de Julio número 1754 (escribanía de Cóndom), con sus respectivos justificativos. — Montevideo, Septiembre 16 de 1915. —Vicente Serrentino. 451-v.oct.6.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que don Arturo Razetti ha prometido en venta á los señores Razetti Hnos (Eduardo y Enrique), todas las existencias que constituían la casa de comercio que en el ramo de peluquería gira en esta plaza, calle Convención número 1200. Por lo que se cita á todos los acreedores á que concurran á la calle Paysandú número 760, donde les serán abonados sus créditos dentro de los treinta días, pues pasado ese plazo no se oirá reclamación alguna. — Montevideo, Septiembre 15 de 1915. —A. Razetti. — Razetti Hnos. 452-v.oct.6.

Al comercio y al público

Por escritura que hoy autorizó el escribano doctor Luis Ponce de León, he prometido vender á don Juan José Pedrera las existencias del «Hotel Ibérico», de esta ciudad, quedando al exclusivo cargo del pago y cobro de las cuentas pendientes y vencidas el suscripto. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Durazno, Septiembre 15 de 1915. — Isabelino Carrerou. 454-v.oct.7.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don Manuel Pazos ha prometido vender á don Pedro Bruno todas las existencias que constituyen la pensión denominada «Nueva España», sita en la calle Paysandú número 1021, de esta ciudad; por lo que se cita á todos los acreedores para que concurran al local antes indicado donde le serán abonados sus créditos, pues pasados los treinta días que establece la ley, no se oirá reclamación alguna.—Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Manuel Pazos. — Pedro Bruno. 447-v.oct.6.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general se hace constar que el señor Eugenio Pera ha vendido su casa de comercio en el ramo de café y restaurant denominada «Casa Pera», que tiene establecida en la calle Guaviyú número 2204 á los señores Bracco y Cuore. A los efectos de la ley se hace esta publicación, para que el que tuviere algo que reclamar pueda hacerlo dentro del término legal en la misma casa. — Montevideo Septiembre 13 de 1915. — Eugenio Pera. — Juan Bracco.— Jacinto Cuore. 443-v.oct.5.

Al comercio y al público

Habiéndose disuelto la sociedad Colomar, Ferreyro y Cía., y entrado de hecho en liquidación, según escritura pública autorizada por el escribano don Agustín J. Moratorio con fecha 13 del corriente, se previene á los que se consideren acreedores de dicha razón social, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que deben presentarse con los justificativos del caso dentro del término de 30 días á la tienda «El Progreso», calle Sarandí esquina Bartolomé Mitre, ante el señor Eduino Sanz, que ha sido designado liquidador. — Montevideo, Septiembre 14 de 1915. — Colomar, Ferreyro y Cía. (en liquidación). 457-v.oct.7.

Al público y al comercio

Cumpliendo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos prometido en venta á los señores Peregrino y Alido Nogueira nuestra casa de comercio situada en Tres Islas, 6.a sección judicial del Departamento de Rocha. Los que se consideren acreedores á la firma pueden pasar á cobrar sus créditos á la calle Cuareim número 1544, en esta Capital, ó en las Tres Islas durante los 30 días de este aviso, no atendiendo reclamo después de transcurrido el plazo indicado. Rogamos á la vez á todos nuestros deudores pasen á saldar sus cuentas en el mismo plazo si no quieren entenderse con nuestro procurador.—Montevideo, Septiembre 13 de 1915. —Viuda de Suburú y Nogueira. 440-v.oct.14.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público que ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la denominación de José M. de Olarte é hijo. Los que se consideren acreedores pueden pasar por la casa calle Maldonado número 1520 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — J. M. de Olarte é hijo. 422-v.oct.1.o.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos vendido nuestra casa de comercio en el ramo de depósito de huevos y aves establecido en la calle Guatemala números 1322 y 1324, de esta ciudad, al señor don Arturo Golay. Pasado el plazo que marca la ley no se admitirá reclamo de ninguna especie. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Parodi, Argul y Olivera. 416-v.sep.30.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago presente que con fecha 2 de Junio del corriente año adquirí en compra la lechería de Las Flores, situada en la calle Ituzaingó número 1326. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Baldomero Cajal. 420-v.sep.30.

Disolución social

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura que autorizará en esta Capital el Escribano don Juan José Segundo, declararemos disuelta la firma Miguel y Francisco Ramos, constituída de hecho, propietaria de la «Imprenta Rural» establecida en esta plaza, calle Florida números 1477 y 1486, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Miguel Ramos Díaz. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, emplazamos á nuestros acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten en el domicilio antes indicado á deducir sus derechos. — Montevideo, Septiembre 10 de 1915. — Miguel Ramos. — F. Ramos Díaz. 441-v.oct.4.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que hemos prometido vender á los señores Rafael Morelli y Alfonso Genovese la casa de comercio que en los ramos de despacho de bebidas y puesto tenemos establecida en esta ciudad, calle 25 de Agosto núm. 588. Se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten á la casa mencionada con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Septiembre 9 de 1915. — Juan Ferrero. — Félix Ferrero. 424-v.oct.1.o.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Vicente S. Amestoy la casa de comercio en los ramos de joyería, platería y relojería que tengo establecida en esta ciudad, en la calle 18 de Julio número 144. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago la presente publicación. — Durazno, Septiembre 6 de 1915. — Nicolás Giordano. 470-v.oct.11.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral é interior:

CAPITAL

A
Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Arévalo Hortensia
Aicardo Juan
B
Barros y Cía Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Barceló Manuela
Baltierra A. G. de
Borro José
Barck José
C
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro de Suárez Rita
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. D.
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cuinat Graciana D.
Comesaña Adolfo
Cau Francisco
Casella J. Adela
Cesio Francisco
Celli Rafael
D
Del Campo Carlos M.
Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
E
Español y Llobet
Espósito Cayetano
Espasandín Catalina
F
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Ferreiro Manuel L.
Fernández Ramón L.
G
García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
González Mariano
Gumila J. Juan
Gagliardi Braulio
Galván Angel
H
Hirts y Fignone
I
Iglesias Francisco
J
Jaureguy Marcos J.
L
Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero R.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Lunning Roberto
Lepiane Francisco
López Dolores P. de
Laguardia José
M
Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"
N
Novo Francisco
Núñez José
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.
O
Oneto Miguel O.
P
Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.
Pérez Belda José
Padilla Alfonso
R
Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Russo Lucía
Ricco Emilio
Rossi y Cía Carlos
Romano Antonio
S
Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino y Romano
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Sacarelo Juan B.
Scarone Deolinda
Sanguinetti Agustín
T
Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé
Trigo Juan J.
V
Vera Juana F.
Varela Manuel
Vázquez Marcelino
Z
Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo
Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Storace y Cía.
V. é hijos de J. Aguerre
Vivo y Cía. Antonio

Rivera
Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Sichero y Cía. Oxilio
Sichero y Cía. Oxilio
Alvarez Elías Manuel

Tacuarembó
Catalogne José

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo
Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel.
Bellmunt Golorons Carlos
Borlo Angel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
Guillermo Johnston y Cía.
González Vega F.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Montaner, Pereira y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale.
Puiggros y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Razetti Hnos.
Reichardt J. J.
Restano y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Schelotto Hnos. y Cía.
Storace y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Susviela Hno.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Paysandú
Horta y Cía Félix y José

Canelones
Lunning y Cía. Roberto

Soriano
Rivas Magín

San José
Martínez Pedro A.

Rivera
Oxilio Sichero y Cía.

LITORAL E INTERIOR

Salto
Iglesias y Cía. José

Paysandú
S. y Urquiza Serafina B.
Menzón Pedro
Romeu José R.
Olivera Felicia
Galán Consuelo

Río Negro
Müller Juan

Soriano
Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo

Colonia
Dellabona Lino
Rivas José

Canelones
Luning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)

San José
Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez Jacobo B.
Seijas Ergasto P.
Urrutia Ramón
Menéndez José Pedro
Monza Juan
Fernández Riera Eladio
Martínez Pedro A.
José Quintero
Lallera y Arrieta
Martín y Arrieta
González Marcos V.
Dagnino y Viqueira

Cerro Largo
Freire Tulio S.

Montevideo, Septiembre 1.o de 1915.

411-pte.1016. V.o B.o: *Sorín*. *Jes. Olivera.*

SECRETARIA
DE LA
DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

ESCUELAS A PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	CANELONES		
2.o Rural núm. 20...	Pedernal	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Costa del Tala	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 19	Santa Rosa	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 13...	Canelón Chico	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 35...	Barra de la Pedrera....	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 53...	La Concepción	M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 55...	Puntas del Arenal	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 56...	Costa del Tala al Este.	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Matasiete	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 60...	Vejigas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Bolívar	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 59...	Carrasco del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	31 Agosto 1915
	SAN JOSE		
1.o Rural núm. 29...	Arroyo de la Virgen ..	V. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	Colonia Ilarraz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Coronilla	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 26...	Cautivo	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Laurel	M.	31 Marzo 1916
	FLORES		
1.o Rural núm. 2....	Chacras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	Paso de la Atahona....	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Totoral	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas del Sauce	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Costa del Yí	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 15...	Calzada Maciel	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 16...	Sandú	M.	31 Diciembre 1915
	FLORIDA		
1.o Rural núm. 33...	San Gabriel	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
1.o Rural núm. 27...	La Macana	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 12...	Sauce del Yí	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o grado núm. 5....	Isla Mala	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Paso de los Novillos...	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 39...	Molles de Maciel	M.	31 Diciembre 1915
	DURAZNO		
1.o Rural núm. 27...	Villasboas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Tejera	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 17...	Las Conchas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Batoví	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Blanquillo	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 11...	Los Tapes	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 10...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	La Paloma	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Maestre Campo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Colonia Rossell y Rius.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Capilla de Farruco....	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Sarandí de Río Negro..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Rolón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	La Mariscala	V. c. y M.	30 Sepbre. 1915
	MINAS		
2.o Rural núm. 3....	San Francisco	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 9....	Barra de los Chanchos .	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 4....	Higueritas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Molles de Aiguá	M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 4.	José Batlle y Ordóñez..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 5....	Gaetán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 8....	El Perdido	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Tapes Chico	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 20...	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	Sauce de Olimar Chico.	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Soldado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Solís	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Santa Lucía	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Barra de Gaetán	M.	31 Marzo 1916
2.o 1.er grado núm. 5..	Zapicán	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Santa Lucía Arriba ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 34...	Paso de Roldán	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 41...	Sauce	M.	31 Diciembre 1915
	MALDONADO		
2.o Rural núm. 11...	Calera del Rey	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 9....	José Ignacio	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 22...	La Coronilla	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 17...	Paso de la Cantera ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 18...	Valdivia	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 31...	Paso de las Piedras ..	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Las Cañas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 19...	Paso de Dutra	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 23...	Zanja Honda	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Caracoles	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 13...	La Salamanca	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Calera de Carapé	M.	31 Diciembre 1915

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	ROCHA		
1.o 2.o grado núm. 8.	Lazcano	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 34...	Abra del Alférez	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 47...	Paso de la Arena	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 24....	La Carbonera	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Valizas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 23...	Paso de San Luis	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 50...	Cerro Navarro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 10...	Ceibo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Picada de Chafalote ..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Maturrango	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Alférez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 25...	Cuchilla de los Arbolitos	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 26...	Don Carlos Chico	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cuchilla de India Muerta	M.	31 Marzo 1916
	TREINTA Y TRES		
1.o Rural núm. 45...	Puntas del Yerbalito ...	V. c. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 15...	Paso de la Laguna	M.	31 Diciembre 1915
1.o 1er. grado núm. 31	Ciudad	M.	31 Marzo 1916
2.o Rural núm. 35...	Rincón de los Toros ..	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 27...	Higuerones	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 36...	Rosario	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 7...	Punta de los Ceibos ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Atahona ...	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 18...	Pavas	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 8....	Cebollatí	M.	31 Marzo 1916
1.o 2.o grado núm. 13	Pueblo Vergara.......	V. y M.	31 Marzo 1915
1.o Rural núm. 37...	Arrayanes	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 43...	Blanquillo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Noque de Olimar Chico.	M.	31 Marzo 1916
	CERRO LARGO		
2.o Rural núm. 48...	Sauce de Tupambaé ...	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 7...	Tres Islas	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 15...	Aceguá	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 20...	Cuchilla Grande	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 24...	Quebracho	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1...	Puntas del Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5...	Rincón de Suárez	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Corral de Piedra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Cuchilla del Carmen ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 28...	Cuchilla del Paraíso ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 39...	Sauce	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 41...	Cañada de los Burros..	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 47...	Tacuarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Paso de los Cerros	M.	31 Marzo 1916
	TACUAREMBO		
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Mayo 1916
1.o Rural núm. 6....	Cerro Travieso	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 39...	Cinco Sauces	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 42...	Cuaró	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 2....	Camberlain	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 28...	Cerro de Pereira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 21...	Bañado de Rocha	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 38...	Cuchilla de Pereira ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 3....	Paso del Borracho	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 5....	Cuchilla de Peralta	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 7....	Paso de las Toscas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 12...	Paso Hondo	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 15...	Cuchilla La Palma	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Cañas	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Paso de los Novillos ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 29...	Rincón de Pereira	M.	31 Marzo 1916
	RIVERA		
2.o Rural núm. 46...	Mataojo	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 43...	Curticeiras	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 39...	Puntas de Cuñapirú ..	V. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 10...	Puntas de Yaguarí ...	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 22...	Lunarejo	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 41...	San Gregorio	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	Paso del Horno	V. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 25...	Cortume	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 3....	Corrales	V.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 37...	Blanquillo	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 38...	Ataques	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	Extramuros	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 29...	Paso de Gayré	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 18...	Carpintería	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Capón Alto	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Buena Orden	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 4....	Minas de Corrales	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 11...	Yaguarí	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 14...	Cerro Pelado	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 16...	Cuñapirú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 23...	Moirones	M.	31 Marzo 1916

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.o Rural núm. 34...	Cuchilla Negra	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 36...	Cruz de San Pedro ...	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 42...	Cerro Solito	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 44...	Marcos de Barros	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 49...	Estación Bürmester ...	M.	31 Marzo 1916
	ARTIGAS		
2.o Rural núm. 27...	Charqueada	V. y M.	31 Agosto 1915
1.o Rural núm. 31..	Coronado	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 21...	Tres Cerros de Catalá.	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o 2.o grado núm. 3.	Santa Rosa del Cuareim	V.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 6....	Yacaré	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 25...	Franquía	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 1....	Paso Campamento	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 9....	Ricardiño	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 17...	Zanja Yacot	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 2....	Cuaró Grande	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 19...	Itacumbú	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 22...	Parada Francia	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 20...	Paso de León	M.	31 Marzo 1916
1.o Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces.	M.	31 Marzo 1916
	SALTO		
1.o 2.o grado núm. 13	Belén	V. y M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 33...	Sopas (Paso de Muñoz)	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 25...	Paso del Parque	V. c. y M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 16...	Sopas	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 5.	Ciudad	V. y M.	30 Sepbre. 1915
	PAYSANDU		
2.o Rural núm. 21...	Casablanca	M.	31 Agosto 1915
1.o 2.o grado núm. 2.	Ciudad	M.	31 Agosto 1915
2.o Rural núm. 19...	Estación Porvenir	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 48...	Estación Queguay	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 46...	Arroyo Negro	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 40...	Guichón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 43...	Bellavista	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 35...	Puntas de Corrales ...	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 32...	Parada Rivas	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 31...	Celestino	M.	31 Diciembre 1915
	RIO NEGRO		
2.o Rural núm. 28...	Coladeras	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Estación Bellaco	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 12...	La Palma	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Paso de la Cruz	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 30...	Puntas de Rolón	M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 26...	El Sauce	M.	31 Marzo 1916
	SORIANO		
2.o Rural núm. 36...	Maulas	V. c. y M.	31 Diciembre 1915
1.o Rural núm. 22...	Monzón	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 24...	Chacras de Mercedes...	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 13...	Cañada de la Palma	M.	31 Diciembre 1915
	COLONIA		
1.o Rural núm. 30...	P. de S. Juan (Castro)	V. y M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 13...	Piedras de los Indios	M.	30 Septbre. 1915
1.o Rural núm. 57...	Chileno	M.	31 Diciembre 1915
1.o 2.o grado núm. 8.	Nueva Palmira	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 45...	Minuano	M.	30 Sepbre. 1915
2.o Rural núm. 18...	Colonia Belgrano	M.	31 Diciembre 1915
2.o Rural núm. 29...	Estación Barker	M.	31 Diciembre 1915

Notas — 1.a Resolución de 22 de Julio de 1902. — Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando debe proveerse la dirección de una Escuela Rural, puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los llamamientos reglamentarios; pero que si se presentara uno ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903. — Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Dpartamentales que cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual, en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esta forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio, salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados. — *El Secretario General.*

215-pte.625.

Imprenta del Diario Oficial—Florida 1178